

hubiera un des-abastimiento de agua, pues ahí sí corre la municipalidad a buscar las cisternas y contratar por urgencia las cisternas de agua para darle agua a la gente. Pero es que es un sistema de agua de la AyA y las ASADAS son adscritas en la AyA, entonces la competencia debería ser propiamente es del AyA, pero nosotros podemos apoyar y yo puedo activar esa mesa de trabajo de la Comisión.

## ARTICULO VIII

### Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VIII, control de acuerdos, para el día de hoy no tenemos control de acuerdos.

## ARTICULO IX

### Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, no hay mociones para el día de hoy. Entonces, compañeros, al ser las 8:55 de hoy 23 de marzo, damos por finalizada la sesión ordinaria N°99-2026.

Concluye la sesión a las 20 horas y 55 minutos.




Karla Tatiana Baltodano Sequeira  
Presidente Municipal




Randall Ismael Maleaño Ruiz  
Secretario a.i Concejo Municipal

-----*Fin del Acta Sesión Ordinaria N°99-2026*-----

## ACTA N°100-2026

**ACTA NÚMERO CIEN DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.**

### **MIEMBROS PRESENTES:**

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente (en ejercicio)
Señora Irene Sofia Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente

Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente (en ejercicio)
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz	Secretario a.i del Concejo Municipal

**AUSENTES:**

Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente

**Asistentes por invitación:**

Sra Fanny Chavarría Artavia, Junta Administrativa Liceo El Carmen

**Otros asistentes:**

Sr. Carlos Ovares Elizondo, Teniente de Fuerza Pública de Nandayure

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

**Artículo I.**

- Orden del día

**Artículo II.**

- Audiencias y juramentaciones

**Artículo III.**

- Lectura y aprobación actas anteriores:

**Artículo IV**

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

**Artículo V.**

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

**Artículo VI.**

- Asuntos Varios

**Artículo VII.**

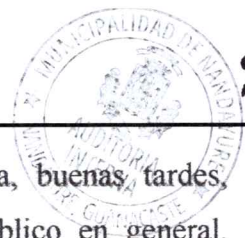
- Espacio para Síndicos

**Artículo VIII.**

- Control de Acuerdos

**Artículo IX.**

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal



La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros, regidores, síndico, Señor Alcalde Municipal, Público en general, seguidores de las redes sociales, vamos a dar inicio a la Sesión ordinaria N° 100-2026, al ser las 5:15 minutos de hoy 30 de marzo del 2026. Hoy contamos con los regidores votantes Carlos Morera Peralta, en suplencia del compañero, Georgina Odilia Quesada Brenes, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salina Rosales, Karla Tatiana Baltodano Sequeira. Vamos a proceder a la comprobación del quórum con la participación de cinco regidores se comprueba el quórum. En este momento vamos a pedirle a doña Milagros, si nos apoya con una oración antes de iniciar la sesión ordinaria. *Fin de la intervención*-----

**Oración a cargo del Señora Milagros González Ramírez**

**ARTICULO I**

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, procede con la lectura del orden del día, de la Sesión ordinaria N°100 a celebrarse hoy 30 de marzo del 2026. Artículo I. Orden del día, Artículo II. Audiencias y juramentaciones. Para el día de hoy no tenemos audiencias y tenemos la juramentación de un miembro de la Junta Educación de la Junta Administrativa del Liceo de El Carmen, que había quedado pendiente la semana anterior, Artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores, Artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos, Artículo V. informes de comisión y del señor alcalde artículo 6 asuntos varios, Artículo VII. espacio de los síndicos, Artículo VIII. control de cuerdos y Artículo IX. mociones de los regidores y del señor Alcalde Municipal. Compañeros vamos a someter a votación la aprobación del orden del día, compañeros. Aprobado por cinco votos y queda definitivamente aprobado por cinco votos. Positivos. *Fin del artículo I*-----

**ARTICULO II.**

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Siguiendo con el orden del día, Artículo II audiencias y Juramentaciones. Para el día de hoy no tenemos audiencia, por lo que procedemos con la Juramentación, entonces vamos a solicitar al miembro de la Junta Administrativa del Liceo del Carmen pasar el frente para proceder con la juramentación correspondiente. Por favor, sírvase levantar su mano derecha.

*“Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”*

La Sra. Fanny Chavarría Artavia, responde sí juro.

*“Si así lo hicieres, Dios los ayude y si no, él y la Patria os lo demanden”* Queda debidamente juramentada.

El Sr. Randall Ismael Maleaño Ruiz, Secretario a.i del Concejo Municipal, indica, buenas tardes, compañeros, para el caso del día de hoy se juramentó la señora Fanny Chavarría Artavia, que

ella estaba pendiente de la Junta Administrativa del Liceo El Carmen. *Fin del artículo II*-----

### **ARTICULO III.**

#### **Lectura y aprobación actas anteriores:**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Siguiendo con el orden del día, tenemos el artículo III. lectura de aprobación y actas anteriores. Para el día de hoy no tenemos ni lectura ni aprobación de actas en razón de que hacer... más bien voy a darle la palabra más bien acá al compañero Randall para que éste nos haga una explicación sobre la situación.

El Sr. Randall Ismael Maleaño Ruiz, Secretario a.i del Concejo Municipal, informa que, compañeros, con respecto a las actas que seguirían por aprobar, sigue lo que es el acta 98 y la 99. Bueno, en este caso con la 98 quedamos en que se iban a hacer las correcciones de unos acuerdos por temas de redacción y la 99 pues no se ha pasado. Esto en razón de que ustedes saben que nosotros tenemos una sentencia y contamos con ocho días después de la aprobación del acta por parte de ustedes para poder publicar, imprimir y todo el asunto. Sin embargo, con toda la situación que ha pasado, se le pasó el libro al señor auditor el pasado 16 de marzo y a la fecha nos regresó el libro para hacer unas subsanaciones, ahí ustedes lo van a ver como parte de la correspondencia, las cuales ya se realizaron, se empezó el día jueves a hacerlas de la semana pasada y se terminó el día viernes en horas de la tarde, Yo fui a ver si le entregaba al señor lo que era el libro para que nos ayudara con el cierre del tomo 42 y nos abriera el tomo 43, pero él no estaba en la oficina, por lo que aún sigue pendiente y yo platicando con Karla es mejor de momento hasta que el libro no esté abierto no podemos aprobar porque correría el tiempo, estaríamos incumpliendo la sentencia que se nos impuso, aparte que ya hay varias que están atrasadas pues por el mismo motivo que vienen desde el acta 92, muchas gracias. *Fin del artículo III*-----

### **ARTICULO IV**

#### **Lectura de Correspondencias y acuerdos**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día, da lectura de correspondencia y acuerdos.

#### **Comentarios de la Correspondencia N°1**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como siguiente correspondencia es el número uno, es un documento, una nota enviada por el señor William Esteban Badilla Castillo. En esta nota él lo que está es haciendo la solicitud de un permiso para realizar un evento de músicaailable el día jueves 2 de abril del presente año, a nombre de William Badilla Castillo, con cédula de identidad que lo indica patentado por Bar Restaurante El Corral de Tito. A la nota él le adjunta una correspondencia que envió Desde el viernes 13 de marzo, El adjunto también copia del permiso sanitario de funcionamiento. En esa nota don William expresa que la reglamentación tiene horarios establecidos para lo que son actividades de karaoke, bailes y demás, que es hasta las 10 de la noche. Sin embargo, él está haciendo una



petición que, a raíz de diferentes puntos de vista, digamos que se respetan en razón de que es su trabajo, su labor, su economía, indica que desea que los bailes, que se valore que las actividades finalicen a las 2 de la mañana, porque ellos cuentan con una patente para finalizar sus actividades de ventas de alimentos hasta las 2.30. Considerando la solicitud y demás. Primeramente es importante que la normativa en materia de orden público y convivencia ciudadana establece que los eventos de músicaailable y karaoke deben finalizar a la medianoche, que la solicitud, digamos presentada por el, que él pretende extender el horario, eso es lo que yo le trato de canalizar, porque en la primera nota de solicitud de la actividad para el jueves 2 no dice un horario, entonces sería sujetarse al horario, no se puede extender a las 2 de la mañana, lo cual contraviene las disposiciones establecidas por la autoridad competente. También digamos que en el permiso sanitario de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud es válido únicamente para actividades de restaurante, servicios móviles, de comida, sin contemplar autorizaciones para extender horarios contra actividades para eventos y en razón de que el Concejo Municipal vela por el cumplimiento de la normativa, garantizar el orden público, la tranquilidad de los vecinos y el respeto a las disposiciones legales. Digamos que es un tema, una situación que se debe de estudiar, porque debemos de ver cuáles son las consecuencias que podría traer esta situación. Además es importante indicar que las actividades que ellos vienen haciendo para su economía podrían seguir dándose, sin embargo, voy a someter un acuerdo municipal por parte de este Concejo Municipal, en razón de que el jueves 2 de abril es jueves santo, nosotros no vamos a aprobar el evento de músicaailable para ese día, además el reglamento es muy claro que usted estas actividades tiene que hacerlas hasta 15 días antes, no de esta manera entonces vamos a someter a votación compañeros, si ustedes están de acuerdo Primero: que no se apruebe el evento de músicaailable para el día jueves 2 de abril del 2026, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Como punto dos, creo que es importante tomar un acuerdo de que este voto se notifique a fuerza Pública, el acuerdo municipal tomado por este concejo el día de hoy, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 1- Documento de fecha 13 de marzo de 2026, enviado por William Esteban Badilla Castillo, patentado del Bar-Restaurante El Corral de Tito, mediante el cual remite el Asunto: El señor Badilla Castillo solicita formalmente al Concejo Municipal de Nandayure un permiso para realizar un evento de músicaailable el jueves 02 de abril de 2026. Adicionalmente, expone su disconformidad ante una notificación reciente que establece la medianoche como hora de finalización para eventos de músicaailable y karaoke. El solicitante aboga por una flexibilización del horario que le permita concluir dichas actividades a las 2:00 a.m., argumentando que el límite actual afecta la

rentabilidad del negocio, ya que el público local suele salir a horas tardías y el comercio en la zona de Carmona presenta dificultades económicas. Como parte de su propuesta, el patentado se compromete a respetar la prohibición de presencia de menores de edad después de las 10:00 p.m. y a mantener el orden público. Asegura que, de otorgarse la extensión, el eventoailable finalizaría a las 2:00 a.m. para proceder con el cierre total del establecimiento y el cese de ventas a las 2:30 a.m., conforme a su horario de funcionamiento permitido. El documento se acompaña de la copia de la cédula de identidad del solicitante y el permiso sanitario de funcionamiento vigente emitido por el Ministerio de Salud. **Considerando: I-** Que la normativa en materia de orden público y convivencia ciudadana establece que los eventos de músicaailable y karaoke deben finalizar a la medianoche. **II-** Que la solicitud, digamos presentada por el, que él pretende extender el horario, porque en la primera nota de solicitud de la actividad para el jueves 02 no dice un horario. **III-** Que en el permiso sanitario de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud es válido únicamente para actividades de restaurante, servicios móviles, de comida, sin contemplar autorizaciones para extender horarios contra actividades para eventos... **Se acuerda: Primero:** En razón de que el jueves 2 de abril es Jueves Santo, nosotros no vamos a aprobar el evento de músicaailable para ese día. **Segundo:** Que este acuerdo se notifique a Fuerza Pública. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

### **Comentarios de la Correspondencia N°2**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia número dos, es un Oficio AL-CPASOC-0384-2026, del 23 de marzo, enviado por Diorela Rojas Méndez, jefa del área de Comisiones Legislativas. Ellos están en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea, haciendo consulta a los Concejos Municipales al expediente 25.049 titulado Ley para la Licencia de Paternidad en Costa Rica, la cual pretende realizar una reforma al inciso B del artículo 95 del Código Trabajo. Para este caso. como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archive. Aprobado por cinco votos positivos que definitivamente aprobado por cinco votos Positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-----*

### **El acuerdo queda de la siguiente forma:**

- 2- Oficio AL-CPASOC-0384-2026, de fecha 23 de marzo de 2026, enviado por Diorela Rojas Méndez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica hace extensiva una consulta al

Concejo Municipal sobre el texto dictaminado del **EXPEDIENTE N.º 25.049. DICHA INICIATIVA LEGAL SE TITULA "LEY PARA LA LICENCIA DE PATERNIDAD EN COSTA RICA"**, la cual pretende realizar una reforma al inciso B del artículo 95 del Código de Trabajo. Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se solicita al gobierno local evacuar esta consulta técnica y enviar su criterio de forma digital en un plazo de ocho días hábiles, estableciéndose como fecha límite de vencimiento el 7 de abril de 2026. Asimismo, se indica que la notificación se tiene por efectiva a partir del envío del correo electrónico y se facilitan los contactos de la oficina parlamentaria para la atención de dudas adicionales. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

### Comentarios de la Correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia es la N° tres, es el oficio ANSUPAM-1052-2026 , de fecha 23 de marzo, enviado por Isaac Varela Retana, presidente de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Servicios Unidos para la Protección del Adulto Mayor, mediante el cual remite la solicitud de una audiencia ante el Concejo Municipal de Nandayure para el mes de junio, con el propósito de presentar la labor institucional y exponer una propuesta de articulación en beneficio de la población adulta mayor del cantón. La organización se dedica a la atención integral de adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, busca presentar sus programas educativos en derechos, prevención de violencia y salud mental, así como proyectos estratégicos denominados Plataforma 360 y Escuelas Doradas. Asimismo, la gestión pretende proponer la creación de una mesa de trabajo interinstitucional y la suscripción de un convenio de cooperación para ejecutar actividades sociales en la zona. El remitente destaca que la Asociación ha impactado positivamente a más de 150 personas y manifiesta su disposición para ajustarse a una agenda del Concejo Municipal. No sé si ustedes están de acuerdo indicarles a los miembros. En este momento voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo compañeros, en indicarles a los miembros de ANSUPAM que se les concede una audiencia para el día 4 de junio en horario de 5 de la tarde en el salón de sesiones del Concejo Municipal, o bien si ellos requieren, sea de manera virtual, que también nos informen para nosotros hacer la audiencia, ellos puedan conectarse sin solicitar, que ellos puedan notificar con anticipación si la actividad se va a realizar en razón de que traerá el Concejo una sesión extraordinaria y que luego no se conecten, porque ya pasó una vez. Si requerimos que nos confirme, entonces lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa

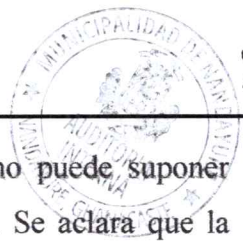
de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 3- Oficio ANSUPAM-105-2026 , de fecha 23 de marzo de 2026 , enviado por Isaac Varela Retana, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Nacional Servicios Unidos para la Protección del Adulto Mayor (ANSUPAM), mediante el cual, remite el Asunto: Solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal de Nandayure para el mes de junio, con el propósito de presentar la labor institucional de ANSUPAM y exponer una propuesta de articulación en beneficio de la población adulta mayor del cantón. La organización, que se dedica a la atención integral de adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, busca presentar sus programas educativos en derechos, prevención de la violencia y salud mental, así como proyectos estratégicos denominados Plataforma 360 y Escuelas Doradas. Asimismo, la gestión pretende proponer la creación de una Mesa de Trabajo Interinstitucional y la suscripción de un Convenio de Cooperación para ejecutar actividades sociales en la zona. El remitente destaca que la asociación ha impactado positivamente a más de 150 personas y manifiesta su disposición para ajustarse a la agenda del Concejo Municipal. **Considerando:** La solicitud enviada por la Junta Directiva de la Asociación Nacional Servicios Unidos para la Protección del Adulto Mayor (ANSUPAM)... **Se acuerda:** **Primero:** Indicarle a los miembros del ANSUPAM que se les concede audiencia para el día 04 junio en un horario de 5:00 p.m., en el salón de sesiones del Concejo Municipal, o bien si ellos requieren, que sea de manera virtual, que también nos informen para nosotros hacer la audiencia, y ellos puedan conectarse. **Segundo:** Solicitar que ellos puedan notificar con anticipación si la actividad se va a realizar, en razón de que traerá el Concejo a una sesión extraordinaria y que luego no se conecten, porque ya pasó una vez. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°4**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala que la siguiente correspondencia es el Oficio AIM-MN-047-2026, del 23 de marzo, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad Nandayure, mediante el cual remite la respuesta al Acuerdo Municipal sobre la solicitud del señor Síndico Álvaro AlvaradoEnríquez y la delimitación competencial de la Auditoría Interna. En el documento la Auditoría Interna da respuesta a ese acuerdo municipal, en el cual se le solicitó un criterio preventivo sobre la petición. En este caso lo que solicitaba era el coste de alimentación y transporte para asistir a sesiones, debido a que reside en una zona de difícil acceso. El auditor señala que, según la Ley



General de Control Interno, el servicio de asesoría es no vinculante y no puede suponer funciones de administración activa, ni sustituir la voluntad administrativa. Se aclara que la gestión del síndico es un caso concreto y no una consulta abstracta sobre control interno, por lo que su resolución no corresponde a la auditoría, sino a la Alcaldía y al Concejo Municipal bajo el marco del reglamento interno para el pago de gastos de transporte, hospedaje y alimentación vigente. El auditor considera improcedente la recomendación de la Asesoría legal de trasladar este asunto a su unidad, ya que esto comprometería su independencia funcional y transgrediría prohibiciones legales. Finalmente, el auditor concluye que la administración activa debe resolver la solicitud del síndico bajo su propia responsabilidad y solicita al Concejo que se abstenga en el futuro de remitir asuntos concretos de decisión administrativa para su validación o resolución por parte del auditoria. En razón de este tema compañeros, el reglamento la situación de nuestro compañero es lamentable, pero sin embargo, en el mismo reglamento que ya fue aprobado en su momento basado en una advertencia que había por parte del señor auditor, donde hay un rango de kilómetros donde indica que no se puede hacer cobro de alimentación, es bastante digamos, habría que hacer un estudio más amplio, sin embargo en este momento si ustedes están de acuerdo, someto a votación que se le notifique al compañero síndico lo que es ya la pronunciación sobre lo que indica la asesoría legal de la administración, entonces si ustedes están de acuerdo vamos a someter a votación. Para este caso, primeramente someter a votación, acoger el oficio GJMN MMV-20-2026, en el cual ahí se analiza la procedencia del pago de viáticos por concepto de transporte y alimentación por parte de las, digamos que jurídicos, entonces y como punto segundo., hacerle envío de este criterio al compañero síndico para lo que él corresponda y entonces lo someto a votación si ustedes están de acuerdo, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 4- Oficio AIM-MN-047-2026, de fecha 23 de marzo de 2026, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la respuesta al acuerdo municipal sobre la solicitud del síndico Álvaro Alvarado Enríquez y la delimitación competencial de la Auditoría Interna. En el documento, la Auditoría Interna da respuesta al oficio SCM.LC 15-94-2026, en el cual el Concejo Municipal solicitó un "criterio preventivo" sobre la petición del síndico Alvarado Enríquez para que se le costee alimentación y transporte para asistir a sesiones, debido a que reside en una zona de difícil acceso. El Auditor señala que, según la Ley General de Control Interno, el servicio de asesoría es no vinculante y no puede suponer funciones de administración activa ni sustituir la voluntad administrativa. Se aclara que la gestión del síndico es un caso concreto y no una consulta abstracta sobre control interno, por lo que su resolución no corresponde a la Auditoría, sino a la Alcaldía y al Concejo Municipal, bajo el marco del Reglamento Interno para el Pago de Gastos de Transporte,

Hospedaje y Alimentación vigente. El Auditor considera improcedente la recomendación de la Asesoría Legal de trasladar este asunto a su unidad, ya que esto comprometería su independencia funcional y transgrediría prohibiciones legales. Finalmente, la Auditoría concluye que la administración activa debe resolver la solicitud del síndico bajo su propia responsabilidad y solicita al Concejo Municipal que se abstenga en el futuro de remitir asuntos concretos de decisión administrativa para su validación o resolución por parte de la Auditoría. Considerando: **I-** Lo indicado por el señor Auditor en el oficio AIM-MN-047-2026. **II-** Que en el mismo reglamento que ya fue aprobado en su momento, basado en una advertencia que había por parte del señor Auditor, donde hay un rango de kilómetros donde indica que no se puede hacer cobro de alimentación... **Se acuerda: Primero:** Acoger el oficio GJMN-MMV-020-2026 en el cual ahí se analiza la procedencia del pago de viáticos por concepto de transporte y alimentación. **Segundo:** Hacerle envío de este criterio al compañero síndico para lo que él corresponda. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°5**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona. La siguiente correspondencia es el oficio AL-CPEMUJ-0416-2026, de fecha 23 de marzo del 2026, enviado por Noemy Montero Guerra, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa. Donde hace la consulta sobre el criterio del proyecto de ley denominado Ley para garantizar la participación y el financiamiento del deporte femenino, tramitado bajo el expediente 25.354. Esta iniciativa surge como una respuesta a las brechas estructurales en género en Costa Rica, donde evidencia que las mujeres enfrentan desigualdades significativas en el acceso a la inversión y la práctica deportiva en comparación con los hombres. El proyecto destaca que datos críticos como que las mujeres representan solo el 35% de las inscripciones en federaciones deportivas y que en el fútbol femenino de primera división los salarios son de un 80 % inferiores a los de la liga masculina. La propuesta legislativa busca crear un fondo específico para el deporte y la recreación femenina, el cual sería administrado por el Instituto costarricense de Deporte y Recreación (ICODER). Para financiar este fondo se establece un impuesto selectivo al consumo del 2% aplicado a bebidas alcohólicas y cervezas, tanto nacionales como extranjeras. Esta medida se justifica no sólo como un recurso financiero, sino como una política de salud pública y retribución social, dado el aumento de la violencia intrafamiliar vinculado al consumo de alcohol durante jornadas deportivas. En razón de la situación expuesta, digamos en esta consulta como tal, voy a someterles a votación, si ustedes están de acuerdo que en razón del texto, el expediente dictaminado el 25.354, que este Concejo



Municipal dé un voto de apoyo para lo que es la iniciativa a las brechas estructurales de género en temas deportivos, nosotros estamos de acuerdo en que haya esa equidad o ese apoyo hacia el deporte en las mujeres. Entonces lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 5- Oficio AL-CPEMUJ-0416-2026, de fecha 23 de marzo del 2026, enviado por Noemy Montero Guerra, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: La Comisión Permanente Especial de la Mujer somete a consulta del Concejo Municipal el criterio sobre el proyecto de ley denominado "**LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DEL DEPORTE FEMENINO**", **TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE N.º 25.354**. Esta iniciativa surge como una respuesta a las brechas estructurales de género en Costa Rica, donde se evidencia que las mujeres enfrentan desigualdades significativas en el acceso, la inversión y la práctica deportiva en comparación con los hombres. El proyecto destaca datos críticos, como que las mujeres representan solo el 35% de las inscripciones en federaciones deportivas y que, en el fútbol femenino de primera división, los salarios son un 80% inferiores a los de la liga masculina. La propuesta legislativa busca crear un fondo específico para el deporte y la recreación femenina, el cual sería administrado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder). Para financiar este fondo, se establece un impuesto selectivo al consumo del 2% aplicado a bebidas alcohólicas y cervezas, tanto nacionales como extranjeras. Esta medida se justifica no solo como un recurso financiero, sino como una política de salud pública y de retribución social, dado el aumento de la violencia intrafamiliar vinculado al consumo de alcohol durante jornadas deportivas. Los recursos recaudados se distribuirían de forma que un 55% se destine a programas de Comités Cantonales de Deportes, Federaciones y Asociaciones Deportivas; un 40% para proyectos directos del Icoder enfocados en el fomento del deporte femenino; y el 5% restante para gastos administrativos y de fiscalización. El objetivo final es garantizar una fuente permanente de financiamiento que promueva el liderazgo, la salud integral y la permanencia de niñas y adolescentes en las disciplinas deportivas, combatiendo el abandono prematuro del deporte por causas de género. Se solicita a la municipalidad evacuar esta consulta en un plazo de ocho días hábiles. **Considerando:** La consulta planteada por Noemy Montero Guerra. **Se acuerda:** Que este Concejo Municipal dé un voto de apoyo para lo que es la iniciativa a las brechas estructurales de género en temas deportivos, nosotros estamos de acuerdo en que hay esa equidad o ese apoyo hacia el deporte en las mujeres. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa**

**Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°6**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica el oficio AL-CPEDIS-0577-2026, de fecha 23 de marzo de 2026, enviado por Daniella Agüero Bermúdez, remitido el Asunto: La Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa. Esto es la consulta el expediente 25335 denominado ley para la Igualdad y no discriminación de mujeres y niños con discapacidad. Esto lo que ellos buscan es que el proyecto de ley surja como respuesta a las barreras estructurales y la discriminación múltiple que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad en Costa Rica. La iniciativa se fundamenta en datos de Encuesta Nacional sobre Discapacidad 2023 que indica que el 57,9% de las personas con discapacidad en el país son mujeres y observaciones del Comité sobre el Derecho las Personas con discapacidad de la ONU que señalan deficiencias en protocolos de violencia, acceso a la salud, participación política. Entre puntos principales de la propuesta legal se encuentran el objeto y el principio garantizar la igualdad y prevenir la discriminación interseccional basándose en principios de accesibilidad universal. Para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo de igual manera darle un voto de apoyo al expediente 25335 denominado Ley para la igualdad y no discriminación de mujeres y niñas con discapacidad, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 6- Oficio AL-CPEDIS-0577-2026, de fecha 23 de marzo de 2026, enviado por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativa VII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: La Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa solicita el criterio de las Municipalidades de todo el país respecto al proyecto de ley tramitado bajo el **EXPEDIENTE N.º 25.335, DENOMINADO “LEY PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD”**. Esta consulta es de carácter obligatorio según el Reglamento de la Asamblea Legislativa y cuenta con un plazo de ocho días hábiles para ser evacuada, venciendo el 13 de abril. El proyecto de ley surge como respuesta a las barreras estructurales y la discriminación múltiple que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad en Costa Rica. La iniciativa se fundamenta en datos de la Encuesta Nacional sobre Discapacidad 2023, que indica que el 57,9% de las personas con discapacidad en el país son mujeres, y en observaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que señalan deficiencias en protocolos de violencia, acceso a la salud y participación política. Entre los puntos principales de la



propuesta legal se encuentran: Objeto y Principios: Garantizar la igualdad y prevenir la discriminación interseccional, basándose en principios de accesibilidad universal, autonomía y perspectiva de género. Transversalización: Obliga a todas las instituciones públicas y municipalidades a integrar la perspectiva de discapacidad en las políticas de género y viceversa. Inclusión Financiera: Crea una Estrategia Nacional de Inclusión Financiera para facilitar el acceso a créditos, servicios bancarios y educación financiera adaptada. Participación y Empleo: Establece una acción afirmativa para garantizar una representación mínima del 30% de mujeres con discapacidad en órganos colegiados y de decisión. Protección contra la Violencia: Ordena la creación de un Protocolo Nacional de Prevención y Atención, así como asegurar que todos los servicios de protección (albergues, líneas de emergencia) sean plenamente accesibles. Régimen de Sanciones: Clasifica infracciones y establece multas y responsabilidades administrativas para las instituciones o funcionarios que nieguen ajustes razonables o impidan el acceso a servicios por motivos de discapacidad. Finalmente, el documento establece disposiciones transitorias para que las instituciones adecuen la accesibilidad de sus servicios en un plazo de doce meses y pongan en marcha un sistema nacional de datos desagregados en un máximo de nueve meses. **Considerando:** La consulta planteada por Daniella Agüero Bermúdez, en el oficio AL-CPEDIS-0577-2026... **Se acuerda:** Darle un voto de apoyo al expediente N.º 25.335 denominado “Ley para la Igualdad y No Discriminación de Mujeres y Niñas con Discapacidad”. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente es el oficio AL-CPEAMB-4102-2026 , de fecha 20 de marzo de 2026 , enviado por Cinthya Díaz Briceño , mediante el cual remite la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa Donde hace la consulta el expediente 25.403. Esta consulta se realiza en cumplimiento las disposiciones ellos están haciendo la ley para la creación del Consejo Consultivo Ciudadano del Cambio Climático. Para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archivo aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

#### *El acuerdo queda de la siguiente forma:*

- 7- Oficio AL-CPEAMB-4102-2026 , de fecha 20 de marzo de 2026 , enviado por Cinthya Díaz Briceño , Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa,

mediante el cual remite el siguiente asunto: La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicita al Concejo Municipal su criterio técnico sobre el proyecto de ley denominado "Ley para la Creación del Consejo Consultivo Ciudadano de Cambio Climático", tramitado bajo el expediente N.º 25403. Esta consulta se realiza en cumplimiento de las disposiciones del Departamento de Servicios Técnicos y de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Se establece un plazo inicial de ocho días hábiles para evacuar la consulta, con fecha de vencimiento al 06 de abril de 2026. No obstante, se indica que existe la posibilidad de solicitar una prórroga única de ocho días adicionales, la cual extendería el plazo máximo de respuesta hasta el 16 de abril de 2026. El documento enfatiza que la respuesta debe enviarse preferiblemente en formato digital y que, para garantizar la validez legal del documento remitido, se debe verificar previamente la vigencia de las firmas digitales según la Ley N.º 8454. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°8**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente correspondencia es un correo electrónico, de fecha 23 de marzo enviado por Jean Paul Espinoza del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, mediante el cual remite un recordatorio sobre la formulación y presentación de proyectos para el año 2026. El remitente informa que las juventudes de los comités de la Persona Joven, según la ley 8261 la documentación para proyecto debe presentarse a más tardar el 31 de marzo, ya ellos en este caso viene también copiado para los proyectos de comités cantonales. En razón de lo anterior voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos Positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

#### ***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 8- Correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2026, enviado por Jean Paul Espinoza Arceyut del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, mediante el cual remite un recordatorio sobre la formulación y presentación de proyectos para el año 2026. El remitente informa a las juventudes de los Comités de la Persona Joven que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 8261, la documentación de los proyectos debe presentarse a más tardar el 31 de marzo de 2026 ante el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Se advierte que el incumplimiento en el tiempo y la forma de la entrega impedirá que los comités opten por los recursos asignados para la



ejecución de proyectos durante el año en curso. Para dar por recibida la documentación de manera oficial a través del correo electrónico institucional, es indispensable enviar el documento del proyecto junto con el acuerdo de aprobación firmado por la presidencia o secretaria del comité respectivo. Otros requisitos, tales como las certificaciones presupuestarias de superávit al 2025 y los oficios de custodia y plaqueo, pueden ser remitidos en una fecha posterior. Finalmente, se reitera la disposición de los funcionarios del CNPPPJ para brindar asesoría técnica en el proceso de formulación a través de sus gestores o promotores de juventudes. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

#### Comentarios de la Correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala, la siguiente correspondencia es el oficio AL-CPASOC-0384-2026, de fecha 23 de marzo de 2026, enviado por Diorela Rojas Méndez, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa solicita un criterio técnico respecto al expediente 25.049 titulado Ley para la Licencia de Paternidad Costa Rica, para este caso como tal someto votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y se proceda con el archivo, lo someto votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos *Fin de la intervención*-----

#### *El acuerdo queda de la siguiente forma:*

- 9- Oficio AL-CPASOC-0384-2026, de fecha 23 de marzo de 2026, enviado por Diorela Rojas Méndez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa solicita al Concejo Municipal su criterio técnico respecto al texto dictaminado del Expediente N.º 25.049. Dicha iniciativa se titula "Ley para la Licencia de Paternidad en Costa Rica", la cual propone una reforma al inciso b del artículo 95 de la Ley N.º 2, correspondiente al Código de Trabajo. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Concejo Municipal dispone de un plazo de ocho días hábiles para evacuar la consulta, el cual vence el próximo 7 de abril. Se solicita que la respuesta sea enviada de forma digital y, en caso de no confirmarse la recepción del documento adjunto, se dará por notificado legalmente a partir del momento de su transmisión electrónica. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

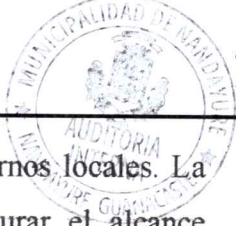
#### Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia es el oficio CDU-UAC-088-03-2026, de fecha 23 de marzo de 2026, enviado

por el Arq. Delio Antonio Robles Loaiza, Encargado de la Unidad de Asesoría y Capacitación, y la Licda. Hilda Carvajal Bonilla, Jefatura del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Mediante el cual remiten la invitación a una capacitación sobre la actualización del Manual de Planes Reguladores como instrumento de ordenamiento territorial. El Instituto, a través de su Unidad de Asesoría y Capacitación, extiende la invitación, dice que, a los Concejos Municipales, a las Alcaldías y Concejos Municipales y personal técnico de la Municipalidades del país, para participar en el espacio Información sobre la reciente actualización del Manual de Planes Reguladores como instrumento ordenamiento. Dice que dicha actualización fue publicada oficialmente en el alcance 29 de la Gaceta 53 del pasado 18 de marzo. El documento técnico incorpora nuevos lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales para la gestión de los planes reguladores, siempre en estricto cumplimiento de la Ley de planificación urbana, la 4240. El propósito fundamental de esta actividad es exponer los ajustes principales de la versión nueva del Manual y ofrecer orientaciones que faciliten su implementación en la gestión territorial de los gobiernos locales. La capacitación se desarrollará bajo modalidad virtual para asegurar el alcance nacional, los interesados deberán formalizar su inscripción a través del formulario digital cuyo enlace se adjunta en el correo de remisión, donde también se detallan fechas y horas programadas para la sesión. Para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo instruir al secretario para que remita a los correos electrónicos de ustedes lo que es el formulario para inscripción y las personas que una vez que hagan la inscripción y desean participar lo hago, lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 10- Oficio CDU-UAC-088-03-2026, de fecha 23 de marzo de 2026, enviado por el Arq. Delio Antonio Robles Loaiza, Encargado de la Unidad de Asesoría y Capacitación, y la Licda. Hilda Carvajal Bonilla, Jefatura del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), mediante el cual remite la invitación a una capacitación sobre la actualización del "Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial (MAPRIOT)". El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, a través de su Unidad de Asesoría y Capacitación, extiende una invitación formal a las alcaldías, concejos municipales y personal técnico de las municipalidades del país para participar en un espacio de formación sobre la reciente actualización del manual MAPRIOT. Dicha actualización fue publicada oficialmente en el Alcance N.º29 a La Gaceta N.º53 el pasado 18 de marzo de 2026. El documento técnico incorpora nuevos lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales para la gestión de los Planes Reguladores, siempre en estricto cumplimiento de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.º4240. El propósito fundamental de esta actividad es exponer los ajustes principales de la nueva versión del manual y ofrecer orientaciones



que faciliten su implementación en la gestión territorial de los gobiernos locales. La capacitación se desarrollará bajo una modalidad virtual para asegurar el alcance nacional. Los interesados deberán formalizar su inscripción a través del formulario digital cuyo enlace se adjunta en el correo de remisión, donde también se detallan la fecha y hora programadas para la sesión. Con esta iniciativa, el INVU busca fortalecer las capacidades técnicas de las instituciones municipales en materia de ordenamiento territorial. **Considerando:** La importancia de lo indicado en el oficio CDU-UAC-088-03-2026... **Se acuerda:** Instruir al secretario para que remita a los correos electrónicos de ustedes lo que es el formulario para inscripción, y las personas que una vez que hagan la inscripción y desean participar, lo hagan. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente correspondencia es un documento de fecha 23 de marzo recibido el 24 enviado por la señora Luz Marina Cano Fuente, mediante el cual remite la solicitud, se dirige al Concejo Municipal de la para solicitar formalmente el permiso para realizar una actividad de karaoke. El evento está programado para el día 11 de abril con un horario inicio a las 8 de la tarde y finaliza a las 12 medianoche. La actividad contará con la participación del Karaoke DJ Sonido B y se llevará a cabo en el Restaurante Vista de Mar, ubicado en la localidad de Vista de Mar, con el respaldo la solicitud adjunta, lo que es el permiso sanitario, funcionamiento y la cédula identidad. Para este caso como tal, compañeros someto votación. En conocimiento y verificación del artículo 7 sobre los requisitos para solicitar la autorización, Primero: aprobar la actividad solicitada para el día 11 de abril en el horario de 8 de la tarde a 12 medianoche por parte de Luz Marina Cano Fuente del establecimiento Restaurante Vista de Mar, así como Segundo: acuerdo instruir al secretario para que proceda con el acuerdo y la verificación de lo que es la patente del servicio de quien brinda el karaoke, entonces y remitirlo a lo que es cobros para que se realice el pago correspondiente y en razón esta solicitud es aprobada también. Gracias, compañero, cumpliendo con la antelación de presentar las solicitudes con 8 días hábiles de anticipación, entonces lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. También es importante compañeros, que estos de ahora en adelante voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en que todos los acuerdos de aprobación de actividades de Karaoke bailable se hagan automáticamente, la remisión a Fuerza Pública para su conocimiento. De igual manera, si son rechazadas, se notifique a Fuerza Pública para que haga la vigilancia correspondiente. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por

cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

11- Documento de fecha 23 de marzo de 2026, enviado por Luz Marina Cano Fuente, mediante el cual remite el Asunto: La señora Luz Marina Cano Fuente, portadora de la cédula de identidad 8-0116-0428, se dirige al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure para solicitar formalmente el permiso para realizar una actividad de Karaoke. El evento está programado para el día sábado 11 de abril de 2026, con un horario de inicio a las 8:00 p.m. y finalización a las 12:00 media noche. La actividad contará con la participación del Karaoke DJC Sonido B54 y se llevará a cabo en el Restaurante Vista de Mar, ubicado en la localidad de Vista de Mar. Como respaldo a su solicitud, se adjunta la documentación de identidad de la peticionaria y el Permiso Sanitario de Funcionamiento número PFS-MS-DRRSCH-DARSNA-030-2026, otorgado por el Ministerio de Salud. Dicho permiso sanitario faculta al establecimiento denominado Bar Restaurante Vista de Mar para desarrollar actividades de restaurante y servicios móviles de comida, bajo un riesgo tipo B y con una capacidad de aforo de 38 personas. El permiso sanitario fue emitido en la ciudad de Carmona el 17 de febrero de 2026 y tiene vigencia hasta el 17 de febrero de 2027. La gestión fue recibida oficialmente por la secretaría del Concejo Municipal el día 24 de marzo de 2026 a las 9:50 a.m.

**Considerando:** La solicitud de la señora Luz Marina Cano Fuente. II- Que la patentada cumple con antelación, de presentar las solicitud con 8 días hábiles de anticipación... **Se acuerda:** **Primero:** Aprobar la actividad solicitada para el día 11 de abril en el horario de 8:00 p.m. a 12:00 m.n., por parte de Luz Marina Cano Fuente, del establecimiento Restaurante Vista de Mar. **Segundo:** Instruir al secretario para que proceda con el acuerdo y la verificación de lo que es la patente del servicio de quien brinda el karaoke. **Tercero:** Remitirlo a lo que es cobros para que se realice el pago correspondiente. **Cuarto:** Todos los acuerdos de aprobación de actividades de Karaokeailable se hagan automáticamente, la remisión a Fuerza Pública para su conocimiento, de igual manera, si son rechazadas, se notifique a Fuerza Pública para que haga la vigilancia correspondiente. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

***Comentarios de la Correspondencia N°12***

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia es un correo electrónico de fecha 24 de marzo 2026, enviado por el Departamento de Comunicación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, mediante el



cual remiten el asunto Una invitación para participar en una sesión informativa virtual acerca de las oportunidades de cooperación técnica y financiera dirigidas a las municipalidades. Esta actividad se desarrolla en el marco del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur de la Secretaría General Iberoamericano. El propósito del encuentro es presentar el programa denominado Mecanismos Estructurados para el Intercambio de Experiencias Territorio Sur el cual busca potenciar la colaboración entre los gobiernos locales de Iberoamérica. Asimismo, se brinda información detallada sobre los requisitos del proceso de postulación, los criterios correspondientes a la convocatoria del año 2026. La sesión se va a llevar a cabo el 8 de abril en horario de 9 a 10.30 hora Costa Rica, bajo la modalidad virtual a través de plataforma Microsoft Teams. Los interesados deben confirmar su asistencia al correo electrónico. Hay un correo electrónico, entonces voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en remitir el correo a la Administración para socializarlo. Los colaboradores municipales. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**12-** Correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2026, enviado por el Departamento de Comunicación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), mediante el cual remite el asunto: El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) extiende una invitación para participar en una sesión informativa virtual acerca de las oportunidades de cooperación técnica y financiera dirigidas a las municipalidades. Esta actividad se desarrolla en el marco del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS) de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB). El propósito del encuentro es presentar el programa denominado Mecanismo Estructurado para el Intercambio de Experiencias Territorio Sur-Sur (METSS), el cual busca potenciar la colaboración entre los gobiernos locales de Iberoamérica. Asimismo, se brindará información detallada sobre los requisitos, el proceso de postulación y los criterios correspondientes a la convocatoria del año 2026. La sesión se llevará a cabo el día 8 de abril de 2026, en un horario de 9:00 a. m. a 10:30 a. m. (hora de Costa Rica), bajo la modalidad virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Los interesados deben confirmar su asistencia al correo electrónico [apmurillo@ree.go.cr](mailto:apmurillo@ree.go.cr), perteneciente a Ana Paola Murillo Nassar, y se solicita compartir esta invitación con las áreas pertinentes de cada gobierno local. **Considerando:** La importancia del correo electrónico remitido por el IFAM... **Se acuerda:** Remitir el correo a la administración, para socializarlo a los colaboradores municipales. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°13**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que la siguiente correspondencia es el oficio CELP-C08-005-2026, de fecha 24 de marzo de 2026, enviado por Geovanna Loría Alpízar, Directora del centro educativo Escuela Las Pampas. Mediante el cual remite la corrección en apellidos de un miembro de la Junta de Educación. Ellos ya en su momento ellos enviaron una nómina, la nómina fue aprobada, viene el número de nómina, oficio DREN-SCE08-007-202 6y entonces lo que requieren es la Rectificar y aclarar que el nombre correcto de la integrante con la cédula de identidad 5 10308 es Isamar Batista Batres y no como se indicó erróneamente en la solicitud con el fin de que se pueda hacer la corrección del acuerdo remitido por el Secretario del Concejo Municipal y en razón de lo anterior someto votación Primero: Aprobar la corrección de la nómina de la Junta de Educación del Centro Educativo Las Pampas, ya ellos están juramentados, entonces que quede de la siguiente Bayron Jiménez Chaves cédula 2-0839-0992, Isamar Batista Batres cédula 5-0410-0308, Neylin Guislleni Campos Jiménez cédula 5-0335-0673, Silvia Elena Chaves Obando cédula 6-0337-0799, Miguel Ángel Gómez García cédula 6-0159-0147y como punto Segundo: instruir al secretario para remitir la certificación correspondiente, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

13- Oficio-CELP-C08-005-2026, de fecha 24 de marzo de 2026, enviado por Geovanna Loría Alpízar, Directora del centro educativo Escuela Las Pampas , mediante el cual, remite el Asunto: Corrección en los apellidos de un Miembro de Junta de Educación. La Directora de la Escuela Las Pampas solicita al Concejo Municipal de Nandayure corregir un error involuntario cometido en la propuesta de nómina enviada previamente mediante el oficio DREN-SCE08-007-2026. La rectificación consiste en aclarar que el nombre correcto de la integrante con cédula de identidad 5-0410-0308 es Isamar Batista Batres, y no Isamar Batista Batista como se indicó erróneamente. La solicitud tiene como fin formalizar adecuadamente la aprobación de la Junta de Educación del centro educativo, la cual queda integrada por Bayron Jiménez Chaves, Isamar Batista Batres, Neylin Guislleni Campos Jiménez, Silvia Elena Chaves Obando y Miguel Ángel Gómez García. La gestión busca fortalecer el trabajo administrativo en favor de la niñez de la institución. Considerando: La solicitud de la señora Geovanna Loría Alpízar, Directora del Centro Educativo Las Pampas... **Se acuerda: Primero:** Aprobar la corrección de la nómina de la Junta de Educación del Centro Educativo Las Pampas, quedando de la siguiente manera: Bayron Jiménez Chaves cédula 2-0839-0992, Isamar Batista Batres cédula 5-0410-0308, Neylin Guislleni Campos Jiménez cédula 5-0335-0673, Silvia Elena Chaves Obando cédula 6-0337-0799, Miguel Ángel Gómez García cédula 6-0159-0147.

**Segundo:** Instruir al secretario para remitir la certificación correspondiente.  
**Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°14**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que la siguiente correspondencia es el Oficio CM-SM-0139-2026 , de fecha 24 de marzo de 2026 , enviado por Sandra Isabel Hernández Chinchilla, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Parrita,, mediante el cual el Concejo Municipal en la sesión número celebrada el 18 de marzo conoció el oficio donde fue remitido por Mariana Zamora Guzmán de Comisiones Legislativas y en esto lo que ellos hacían era la consulta al texto dictaminado ley bajo el expediente 24681 que busca hacer lo que es la Ley sobre el desarrollo de comunidades de DINADECO y la Ley de la ley número 3859, entonces ellos están haciendo lo que es copiando el acuerdo tomado, por lo que someto votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**14-** Oficio CM-SM-0139-2026 , de fecha 24 de marzo de 2026 , enviado por Sandra Isabel Hernández Chinchilla, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Parrita, mediante el cual, remite el Asunto: El Concejo Municipal de Parrita, en su sesión ordinaria N°014-2026 celebrada el 18 de marzo de 2026 , conoció el oficio AL-CPGOB-0662-2026 remitido por Mariana Zamora Guzmán de Comisiones Legislativas VIII. En dicho documento, se solicitó el criterio de la municipalidad respecto al texto dictaminado del proyecto de Ley bajo el expediente 24681. Esta iniciativa legal propone una reforma a los artículos 8 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), Ley 3859 del 07 de abril de 1967, con el fin de modificar la composición del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Tras someter el asunto a votación y aprobar la dispensa de trámite de comisión con cinco votos a favor, el cuerpo colegiado emitió el acuerdo AC-06-014-2026. Mediante este acto, el Concejo Municipal acordó brindar formalmente su voto de apoyo al proyecto de Ley expediente 24681. La decisión fue aprobada por unanimidad con cinco votos a favor de los regidores propietarios Tania Huembes Cuesta, Olga Arias Díaz, Gabriela Quiroz Fernández, Luis Fernando Jiménez Brenes y Virginia Quesada Fallas, quedando el acuerdo aprobado en firme. **Se acuerda: Darlo por conocido:**

**Comentarios de la Correspondencia N°15**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona que la siguiente correspondencia es el oficio SAGD-007-2026, de fecha 24 de marzo de 2026, enviado por el Ing. Sergio Arturo González Duarte, Consultor e Ingeniero Industrial, mediante el cual remite el reporte de avance número 6 relativo a la contratación de servicio de Ingeniería para la actualización del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Nandayure. En este documento el consultor propone formalmente la agenda temas de la tercera sesión del Comité Coordinador, programa para realizarse de forma virtual. Esta actividad se realizó el 25 de marzo y hay una propuesta de trabajo. Hay seguimiento a acuerdos bajo la responsabilidad de Kenneth Murillo. Asimismo, se detallan diversos puntos de análisis técnicos liderados por el ingeniero González, que incluyen resultados de un sondeo opinión, el desarrollo del ciclo de talleres de sensibilización y la revisión de los indicadores de gestión establecidos por la OPS y la OMS. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**15- Oficio SAGD-007-2026** , de fecha 24 de marzo de 2026, enviado por el Ing. Sergio Arturo González Duarte , Consultor e Ingeniero Industrial , mediante el cual remite el reporte de avance número seis relativo a la contratación de servicios de ingeniería para la actualización del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIRS) de la Municipalidad de Nandayure. En este documento, el consultor propone formalmente la agenda de temas para la tercera sesión del Comité Coordinador del PMGIRS, programada para realizarse de forma virtual el miércoles 25 de marzo de 2026. La propuesta de trabajo contempla una introducción a cargo de Johanna B. y Teddy Z. , seguida por la presentación y el respectivo seguimiento de acuerdos bajo la responsabilidad de Kenneth Murillo. Asimismo, se detallan diversos puntos de análisis técnico liderados por el ingeniero González, que incluyen los resultados de un sondeo de opinión, el desarrollo del ciclo de talleres de sensibilización, y la revisión de los indicadores de gestión establecidos por la OPS/OMS. La agenda también busca abordar los principales aspectos críticos identificados según la fase de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) y verificar el estado de cumplimiento del cronograma de trabajo actual, finalizando la sesión con una conclusión y resumen general por parte del gestor ambiental Kenneth Murillo. **Darlo por conocido.**

**Comentarios de la Correspondencia N°16**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente correspondencia, es el Oficio AL-CPEMUN-1081-2026, de fecha 24 de marzo de 2026, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: Consulta obligatoria proyecto 25.410. denominado Derogatoria al Artículo 195 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de

1998 y sus reformas. El propósito central de esta iniciativa es armonizar y depurar el ordenamiento jurídico vigente mediante la eliminación de dicho artículo, con el fin de resolver la disonancia normativa sugerida tras la norma del artículo 37 y la ley sobre venta de licores por la ley número 90-47. La justificación del proyecto señala que históricamente el impuesto sobre la venta de licores tenía un destino específico para financiar planes y posteriormente se amplió para incluir el mantenimiento y equipamiento de bibliotecas municipales. No obstante, con la reforma en 2012, la norma tributaria eliminó la cláusula de afectación específica, pero el artículo 195 del Código Municipal permaneció vigente, generando una contradicción legal e incertidumbre sobre si estos recursos deben seguirse destinando a fines exclusivos o si pueden ser administrados con mayor discrecionalidad por los gobiernos locales. Al derogar este artículo, lo que se busca es fortalecer la autonomía municipal para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**16- Oficio AL-CPÉMUN-1081-2026, de fecha 24 de marzo de 2026, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: Consulta obligatoria proyecto 25410. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales somete a consulta de los Concejos Municipales el criterio sobre el Proyecto de Ley bajo el **EXPEDIENTE N.º 25.410, DENOMINADO "DEROGATORIA AL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS"**.** El propósito central de esta iniciativa es armonizar y depurar el ordenamiento jurídico vigente mediante la eliminación de dicho artículo, con el fin de resolver la disonancia normativa surgida tras la reforma del artículo 37 de la Ley sobre Venta de Licores por la Ley N.º 9047. La justificación del proyecto señala que, históricamente, el impuesto sobre la venta de licores tenía un destino específico para financiar planes de lotificación y, posteriormente, se amplió para incluir el mantenimiento y equipamiento de bibliotecas municipales. No obstante, con la reforma de 2012, la norma tributaria eliminó la cláusula de afectación específica, pero el artículo 195 del Código Municipal permaneció vigente, generando una contradicción legal e incertidumbre sobre si estos recursos deben seguirse destinando a fines exclusivos o si pueden ser administrados con mayor discrecionalidad por los gobiernos locales. Al derogar el artículo 195, se pretende fortalecer la autonomía municipal, permitiendo que cada ayuntamiento defina el destino de los recursos provenientes del impuesto sobre licores según sus propias prioridades y planes cantonales, eliminando ambigüedades interpretativas y garantizando la seguridad jurídica en la administración de la Hacienda Pública. Se establece un plazo de ocho días hábiles, que vence el 13 de abril, para que las municipalidades evacuen la consulta de

forma digital. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°17**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que la siguiente correspondencia, es el Oficio AL-CPEAMB-4161-2026, de fecha 24 de marzo de 2026 , enviado por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa,, ellos están haciendo la consulta del expediente 25.416, es la comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, esto hace referencia a la Ley para la Regularización, Indemnización y Blindaje Jurídico de las Tierras Incorporadas al Patrimonio Natural del Estado y Áreas Silvestres Protegidas, el cual se tramita bajo el expediente indicado, dice que el reglamento de la Asamblea se establece un plazo para poder hacer una consulta o un criterio hasta el 14 de abril del 2026. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisiones por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

17- Oficio AL-CPEAMB-4161-2026, de fecha 24 de marzo de 2026 , enviado por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: Consulta Expediente 25416. La Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa hace extensiva la consulta de criterio dirigida a las personas regidoras del Concejo Municipal sobre el proyecto de ley denominado "Ley para la Regularización, Indemnización y Blindaje Jurídico de las Tierras Incorporadas al Patrimonio Natural del Estado y Áreas Silvestres Protegidas", el cual se tramita bajo el expediente número 25416. Esta solicitud se realiza con base en el informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Se establece un plazo de ocho días hábiles para evacuar la consulta, con fecha de vencimiento al 14 de abril de 2026, solicitando de ser posible el envío del criterio de forma digital. Asimismo, la Comisión indica que, en caso de requerirse una prórroga, esta debe solicitarse por correo electrónico, lo cual otorgaría ocho días hábiles adicionales con vencimiento al 24 de abril de 2026, siendo esta la única extensión autorizada. Finalmente, se informa que la falta de confirmación de recibido no detendrá el proceso, teniéndose por notificado a partir del envío del correo electrónico para todos los efectos legales. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por**



unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°18**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que la siguiente correspondencia, es el Oficio AL-CPOECO-2462-2026 , de fecha 25 de marzo de 2026 , enviado por Nancy Patricia Vílchez Obando , Jefa del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, específicamente la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, hace de conocimiento de las municipalidades de todo el país la aprobación de una moción en la sesión número 60, por medio de esta disposición se solicita el criterio institucional respecto al texto sustitutivo del expediente 25.202, dicho proyecto consiste en una reforma de varios artículos de la ley 10.092, denominada **Ley de Reducción de la Deuda Pública por medio de la Venta de Activos Ociosos y Subutilizados del Sector Público, con el objetivo de garantizar su aplicación efectiva en el sector público, de acuerdo Con el artículo 157,** se solicita de la Asamblea Legislativa hacer un criterio sobre la consulta establecida para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archivo aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**18-** Oficio AL-CPOECO-2462-2026 , de fecha 25 de marzo de 2026 , enviado por Nancy Patricia Vílchez Obando , Jefa del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos hace de conocimiento de las Municipalidades de todo el país la aprobación de una moción en su sesión número 60. Por medio de esta disposición, se solicita el criterio institucional respecto al texto sustitutivo del expediente N.º 25202. Dicho proyecto consiste en una reforma de varios artículos de la Ley N.º 10.092, denominada "Ley de Reducción de la Deuda Pública por medio de la Venta de Activos Ociosos o Subutilizados del Sector Público", con el objetivo de garantizar su aplicación efectiva en el sector público. De acuerdo con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se solicita evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, los cuales vencen el próximo 14 de abril de 2026, sugiriendo el envío del criterio de forma digital. Finalmente, se indica que, de no confirmarse el recibido, la consulta se dará por notificada a partir de su envío electrónico para todos los efectos legales. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina**

**Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.**  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°19**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala que la siguiente correspondencia, es el Oficio LA-CPEAMB-4180-2026 , de fecha 25 de marzo de 2026 , enviado por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en cumplimiento de una moción aprobada en La sesión número 30 solicita el criterio técnico y legal del Concejo Municipal respecto al texto dictaminado del proyecto de ley tramitado bajo el expediente 24.645 Ley para la INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS de ECONOMÍA CIRCULAR EN LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES del AyA y SUS SISTEMAS DELEGADOS. Esto hace la reforma a la Ley constitutiva del Instituto costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Para este caso, como tal, compañeros, someto a votación si ustedes así consideran, que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**19-** Oficio LA-CPEAMB-4180-2026 , de fecha 25 de marzo de 2026 , enviado por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en cumplimiento de una moción aprobada en su sesión número 30, solicita el criterio técnico y legal del Concejo Municipal respecto al texto dictaminado del proyecto de ley tramitado bajo el expediente N.º 24645. Dicha iniciativa se denomina "Ley para la incorporación de principios de economía circular en la gestión de los sistemas de tratamiento de aguas residuales del AyA y sus sistemas delegados. Reforma a la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ley No. 2726 de 1961 y sus reformas". De acuerdo con lo estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se establece un plazo de ocho días hábiles para evacuar la consulta, el cual vence el próximo 14 de abril de 2026. Se solicita que la respuesta sea enviada preferiblemente de forma digital y que, previo a su remisión, se verifique la validez de las firmas digitales conforme a la Ley N.º 8454. Finalmente, se indica que de no confirmarse el recibido, la consulta se dará por notificada a partir del envío del correo electrónico correspondiente. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos**

**Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°20**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente correspondencia es un documento recibido el día 26 de marzo del 2026 enviado por parte de la señora Silvia Badilla Castillo, portadora de la cédula de identidad, se dirige al Concejo Municipal de Nandayure para informar y solicitar una nueva fecha para una actividad, La actividad de karaoke el día miércoles 1 de abril del presente año. Ella indica que el día 21 de marzo no pudo concluir satisfactoriamente la actividad que tenía autorizada debido a un lamentable accidente donde falleció un joven, lo que provocó el retiro de la mayoría de los asistentes de local. Por tal motivo ella requiere, dice que para sufragar gastos del establecimiento que se le dé una autorización para el día miércoles 1 de abril del presente año para la actividad de karaoke de 7:00 de la tarde a 12:00 medianoche. Sin embargo, en razón de apegados a cumplimiento de lo que es el artículo 7 de los requisitos del reglamento para la regulación de la actividad de karaokes para el cantón de Nandayure y también en la conversación con los diferentes regidores como parte de una medida ante la situación de más personas en el cantón y demás durante estos días, nosotros Primero: vamos a rechazar la actividad, no vamos a autorizar que se realice lo que es la solicitud para el Karaoke el día 1 de abril del presente, por lo que como acuerdo Segundo: también vamos a instruir al secretario para que se notifique a fuerza pública lo aprobado por este Concejo Municipal ante esta solicitud, por lo que someto votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y Se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

20- Correspondencia de Silvia Badilla Castillo, de fecha 24 de febrero de 2026, enviada por Silvia Badilla Castillo, Arrendataria del Restaurante Las Orquídeas, mediante el cual remite el Asunto: La señora Silvia Badilla Castillo, portadora de la cédula de identidad número 1-0934-0558, se dirige al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure para informar y solicitar una nueva fecha para una actividad recreativa. La petente explica que el evento programado para el sábado 21 de marzo no pudo concluir satisfactoriamente debido a un lamentable accidente donde falleció un joven, lo que provocó el retiro de la mayoría de los asistentes del local. Por tal motivo, y con el fin de sufragar gastos del establecimiento y cancelar facturas pendientes, solicita que se le conceda el permiso para realizar una actividad de Karaoke el miércoles 01 de abril del presente año. Dicho evento se llevaría a cabo con el Karaoke DJC en el Restaurante Las Orquídeas, ubicado en el cruce de San Pablo, en un horario de las 7:00 p.m. a las 12:00 a.m. **Considerando: I-** La solicitud de la señora Silvia Badilla Castillo **II-** Qué apegados a cumplimiento de lo que es el artículo 7 de los requisitos del reglamento para la regulación de la actividad de karaokes para el cantón de Nandayure y también en la

conversación con los diferentes regidores como parte de una medida ante la situación de más personas en el cantón y demás durante estos días... **Se acuerda: Primero:** Rechazar la actividad, no vamos a autorizar que se realice lo que es la solicitud para el Karaoke el día 01 de abril del presente. **Segundo:** Instruir al secretario para que se notifique a fuerza pública lo aprobado por este Concejo Municipal ante esta solicitud. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°21**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la siguiente correspondencia es un documento enviado por la Asociación del Hogar de Ancianos del Sagrado Corazón de Jesús de Nandayure, esto es en razón de que nosotros, ellos habían hecho una solicitud para lo que es el tope de las luces para la fecha del 12 de diciembre, sin embargo, en el oficio SCM.LC 90.2026 del 21 de enero, nosotros les indicamos que se les iba a dar una respuesta en razón de que hay una actividad ya aprobada para esa fecha, sin embargo, si no hemos podido hacer la coordinación para poder conversar con la Asociación de Desarrollo que está involucrada en la situación, por lo que someto votación si ustedes así lo consideran, retomar esta correspondencia como número uno para la próxima sesión, en razón de que ya vamos a poder hacer las articulaciones y conversar para llegar a una conciliación sobre la fecha correspondiente, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

21- Documento con fecha 27 de marzo de 2026, enviado por Eryln Aguilar Chavarría, Coordinadora del Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: La Administración, la Junta Directiva y las Damas Voluntarias de la Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús solicitan al Concejo Municipal de Nandayure una respuesta formal al oficio SCM.LC 07-90-2026, emitido originalmente el 21 de enero de 2026. Esta petición tiene como objetivo principal iniciar con los preparativos de la actividad denominada "Tope de la Luz 2026", la cual se tiene proyectada para el sábado 12 de diciembre de 2026. La institución destaca que dicho evento es fundamental para la recaudación de fondos destinados a solventar las necesidades del hogar, basándose en el éxito económico obtenido en la edición del año anterior. Asimismo, la solicitud original incluía la intención de que se establezca un acuerdo en firme para asignar permanentemente el segundo sábado de diciembre a esta actividad en años venideros, con el fin de evitar conflictos de agenda con otros eventos

municipales. **Considerando:** La consulta realizada por el Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús de Nandayure II- Que no hemos podido hacer la coordinación para poder conversar con la Asociación de Desarrollo que está involucrada en la situación...

**Se acuerda:** Retomar esta correspondencia como número uno para la próxima sesión, en razón de que ya vamos a poder hacer las articulaciones y conversar para llegar a una conciliación sobre la fecha correspondiente. **Comuníquese. C. Secretario a.i. Concejo**

**Municipal Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°22**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, la siguiente correspondencia es un documento enviado por la Parroquia San Isidro Labrador de la Diócesis de Tilarán, ellos lo enviaron en fecha 27 de marzo del 2026, enviado por el señor Ronald Rojas Gómez, párroco de la Parroquia San Isidro Labrador de Nandayure y Douglas Araúz Alvarado, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Carmona, mediante el cual remiten el siguiente Se solicita al Honorable Concejo Municipal de Nandayure realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Gobernación y Policía, al amparo de la Ley 6725, para que se otorgue asueto a los funcionarios del sector público del cantón, el día viernes 15 de mayo del 2026. Esta petición se fundamenta en la celebración de las fiestas patronales en honor a San Isidro Labrador, las cuales son organizadas conjuntamente por la Iglesia Católica y la Asociación de Desarrollo de Carmona. Dentro de las actividades programadas para dicha fecha destacan la celebración de la Santa Eucaristía en el templo de Carmona durante la mañana, seguida por el desfile de boyeros y la Feria del agricultor por la tarde. El objetivo de la solicitud es permitir que los habitantes de Nandayure participen plenamente en estas festividades de gran importancia cultural y religiosa para el pueblo. Para la atención de este trámite, ahí hay unos correos electrónicos y números telefónicos para comunicarse. En este caso compañeros someto a consideración de ustedes como primero se acuerdo hacer la aprobación solicitada por en este caso el cura párroco Ronald Rojas Gómez, quien es parte de la parroquia San Isidro Labrador y el señor Douglas Arauz Alvarado, presidente de la AIE Carmona. Autorizar el asueto para el viernes 15 de mayo del 2026 para los funcionarios del sector público del cantón como Fiestas cívicas de Nandayure, en razón de poder celebrar diferentes actividades que se van a realizar durante el día, tarde y noche. Como primera actividad es la celebración de la eucaristía en el templo y seguidamente se van a llevar las diferentes actividades, entonces consideramos que también se remita a lo que corresponde en este caso es el cumplimiento del envío de la información al Ministerio de Gobernación, entonces lo someto a votación compañero aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Como segundo acuerdo :que quede

ahí es instruir al secretario, así como autorizar a realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Gobernación y Policía según la ley 6725 y que él esté también en comunicación con los organizadores de las actividades que se van a realizar durante el 15 de mayo, según la nota enviada los someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**22-** Documento de fecha 27 de marzo de 2026, enviado por el Pbro. Ronald Rojas Gómez, Párroco de la Parroquia San Isidro Labrador de Nandayure, y Douglas Araúz Alvarado, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral (A.D.I) de Carmona, mediante el cual remite el siguiente asunto: Se solicita al Honorable Concejo Municipal de Nandayure realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Gobernación y Policía, al amparo de la Ley 6725, para que se otorgue asueto a los funcionarios del sector público del cantón el día viernes 15 de mayo de 2026. Esta petición se fundamenta en la celebración de las fiestas patronales en honor a San Isidro Labrador, las cuales son organizadas conjuntamente por la Iglesia Católica y la Asociación de Desarrollo de Carmona. Dentro de las actividades programadas para dicha fecha, destacan la celebración de la Santa Eucaristía en el templo de Carmona durante la mañana, seguida por un desfile de boyeros y la feria del agricultor por la tarde. El objetivo de la solicitud es permitir que los habitantes de Nandayure participen plenamente en estas festividades de gran importancia cultural y religiosa para el pueblo. Para la atención de este trámite, los peticionarios ponen a disposición los números telefónicos 8652-1541 y 2657-7004, así como el correo electrónico [parroquianandayure2021@gmail.com](mailto:parroquianandayure2021@gmail.com). Considerando: **Se acuerda: Primero:** Autorizar el asueto para el viernes 15 de mayo del 2026 para los funcionarios del sector público del cantón como Fiestas cívicas de Nandayure, en razón de poder celebrar diferentes actividades que se van a realizar durante el día, tarde y noche; como primera actividad es la celebración de la eucaristía en el templo y seguidamente se van a llevar las diferentes actividades. **Segundo:** Instruir al Secretario, así como autorizar a realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Gobernación y Policía, según la ley 6725, y que él esté también en comunicación con los organizadores de las actividades que se van a realizar durante el 15 de mayo, según la nota enviada. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°23**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica la siguiente correspondencia, es el oficio AL-CPAJUR-1785-2026 , de fecha jueves 26 de marzo de 2026 , enviado por Daniella Agüero Bermúdez del área legislativa del departamento de Comisiones, esto es la consulta dictaminado el expediente 24.821 sobre la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, donde indica que se está haciendo lo que se hizo, lo que es la aprobación de una moción el veinticuatro de marzo durante la sesión número sesenta y uno y entonces solicitan el criterio los consejos municipales respecto al proyecto bajo el expediente 24.821. Dicho proyecto de ley propone contratación pública, la cual rige desde el 27 de mayo del 2021, con fundamento en el artículo 157. En el mismo expediente lo que busca o propone es hacer lo que diversas reformas a los artículos de la ley 9086, para este caso como tal, compañeros someto votación si están de acuerdo en que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

23- Oficio AL-CPAJUR-1785-2026 , de fecha jueves 26 de marzo de 2026 , enviado por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativa VII del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa , dirigido al Concejo Municipal , mediante el cual remite el Asunto: Consulta Dictaminado **EXPEDIENTE N° 24.821. LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE UNA MOCIÓN APROBADA EL 24 DE MARZO DE 2026 DURANTE LA SESIÓN NÚMERO 61, SOLICITA EL CRITERIO TÉCNICO DEL CONCEJO MUNICIPAL RESPECTO AL TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY BAJO EL EXPEDIENTE N° 24.821.** Dicho proyecto propone diversas reformas a los artículos de la Ley N.º 9086, denominada Ley General de Contratación Pública, la cual rige desde el 27 de mayo de 2021. Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se otorga un plazo de ocho días hábiles para evacuar la consulta, estableciendo como fecha de vencimiento el 15 de abril de 2026. Se solicita que la respuesta sea enviada preferiblemente de forma digital. Asimismo, se informa que la consulta se tiene por notificada desde el momento de su envío electrónico y se ponen a disposición los canales de contacto telefónicos y correos electrónicos institucionales para cualquier aclaración adicional. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°24**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica el siguiente Oficio AL-CPAHAC-454-2025-26 , de fecha 26 de marzo de 2026 , enviado por Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área VI de las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, esto es de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa. Ellos remiten a todas las municipalidades del país el proyecto le contenido en el expediente N° 25.361 ley para mejorar la Recolección de Información Contable, Reformas y Acciones a la Ley de Administración Financiera de la República y presupuestos públicos del 18 de septiembre del 2001 de la ley 8131 y sus reformas. Para este caso como tal compañero someto votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**24-** Oficio AL-CPAHAC-454-2025-26 , de fecha 26 de marzo de 2026 , enviado por Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área VI de las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa remite a todas las municipalidades la consulta formal sobre el proyecto de Ley contenido en el **EXPEDIENTE N.º 25.361. DICHA INICIATIVA SE TITULA "LEY PARA MEJORAR LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE: REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2001, LEY N.º 8131 Y SUS REFORMAS"** Con base en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se solicita a los gobiernos locales evacuar la consulta y enviar su criterio de forma digital en un plazo de ocho días hábiles, estableciendo como fecha de vencimiento el 15 de abril de 2026. El documento aclara que, de no confirmarse el recibido, la notificación se dará por sentida a partir del envío del correo electrónico respectivo. Finalmente, se ponen a disposición los números telefónicos 2243-2418, 2243-2419 y 2243-2258, así como los correos electrónicos [fsanchez@asamblea.go.cr](mailto:fsanchez@asamblea.go.cr) y [Area-Comisiones-Vi@asamblea.go.cr](mailto:Area-Comisiones-Vi@asamblea.go.cr) para cualquier consulta adicional. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°25**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta el siguiente Oficio AL-CPEAMB-4296-2026 , de fecha 26 de marzo de 2026 , enviado por Cinthya Díaz Briceño. En este caso es de parte de la Comisión Permanente Especial de Ambiente donde hace la consulta el expediente dictaminado N° 25.110, en este caso dice que la Ley de Corredores

Biológicos en Costa Rica dice que se cuenta con un plazo de 8 días hábiles para alguna consulta o criterio, en razón de esto que vencen el 10 de abril del 2026, para este caso como tal compañero someto a votación si están de acuerdo en que se tome nota y archivo aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**25-** Oficio AL-CPEAMB-4296-2026 , de fecha 26 de marzo de 2026 , enviado por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa , mediante el cual remite el asunto: Consulta expediente dictaminado 25.110. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, basándose en una moción aprobada durante su sesión número 30, solicita el criterio técnico del Consejo Municipal respecto al proyecto de ley denominado "Ley de Corredores Biológicos en Costa Rica", el cual se tramita bajo el expediente número 25.110. Según lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se otorga un plazo de ocho días hábiles para evacuar dicha consulta, fijando como fecha límite el 10 de abril de 2026. Se solicita que la respuesta sea enviada preferiblemente de forma digital y se indica que, de no confirmarse el recibido, la notificación se dará por válida a partir de su envío electrónico. Finalmente, se insta a los destinatarios a verificar la validez de las firmas digitales de sus respuestas a través de los mecanismos oficiales del Banco Central de Costa Rica, en cumplimiento con la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°26**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta el siguiente Oficio FMG. 041-2026 de fecha 25 de marzo 2026, enviado por Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y UPALIA, mediante el cual remite el siguiente La transcripción del acuerdo 5 tomado en el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades, donde ellos Este acuerdo surge tras la exposición de la ingeniera Juliana Duarte Mendoza, gestora de Agronegocios de la Municipalidad de Opala, quien destacó que dicho cantón produjo aproximadamente 2.075 toneladas trazables de frijol en el 2024. A pesar de esta producción y de la demanda nacional reflejada en las importaciones del país, los productores locales enfrentan dificultades para comercializar su cosecha debido a factores climáticos y limitaciones en los canales de ventas actuales, como la capacidad del CEPROMA. Ante esta situación, el Consejo Directivo aprobó

por unanimidad instar a las Municipalidades de la provincia de Guanacaste que actúen como facilitadores de mercado. El objetivo primordial es que los gobiernos locales brinden espacios tales como ferias de emprendedores u otros mecanismos similares, para que los productores de frijol de los cantones de Upal y La Cruz puedan ampliar su mercado de comercialización de productos dentro de la provincia. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si están de acuerdo en que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

26- Oficio FMG.041-2026, de fecha 25 de marzo del 2026, enviado por Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, mediante el cual, remite el siguiente asunto: La transcripción del Acuerdo 5 tomado por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA) en su sesión extraordinaria N° 12-2026. Este acuerdo surge tras la exposición de la Ing. Yulyana Duarte Mendoza, Gestora de Agronegocios de la Municipalidad de Upala, quien destacó que dicho cantón produjo aproximadamente 2,075 toneladas trazables de frijol en 2024. A pesar de esta producción y de la demanda nacional reflejada en las importaciones del país, los productores locales enfrentan dificultades para comercializar su cosecha debido a factores climáticos y limitaciones en los canales de venta actuales, como la capacidad del CEPROMA. Ante esta situación, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad instar a las municipalidades de la provincia de Guanacaste a que actúen como facilitadores de mercado. El objetivo primordial es que los gobiernos locales brinden espacios, tales como ferias de emprendedores u otros mecanismos similares, para que los productores de frijol de los cantones de Upala y La Cruz puedan ampliar su mercado y comercializar su producción dentro de la provincia. La iniciativa busca fortalecer la articulación entre el sector público, el comercio y los productores locales para priorizar el consumo de productos de la región. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

**Comentarios de la Correspondencia N°27**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona que el siguiente Oficio MBA-SCM-0242-2026, de fecha 27 de marzo del 2026 , enviado por Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Buenos Aires ,, mediante el cual remiten el acuerdo, lo que es tomado en la Sesión ordinaria número 99-2026, celebrada el 25 de marzo. En dicho documento el Consejo de Buenos Aires manifiesta su rechazo unánime ante la falta de giro de recursos destinados a los Comités de la Persona Joven. Los regidores basan su postura en la situación actual de la juventud y la vulnerabilidad a la que se encuentran expuestos. Para este caso como tal compañeros los someto votación si están de acuerdo que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente



aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

27- Oficio MBA-SCM-0242-2026, de fecha 27 de marzo del 2026 , enviado por Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Buenos Aires , mediante el cual remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 99-2026 celebrada el 25 de marzo del 2026. En dicho documento, el Concejo Municipal de Buenos Aires manifiesta su rechazo unánime ante la falta de giro de recursos destinados a los Comités de la Persona Joven. Los regidores basan su postura en la situación actual de la juventud y la vulnerabilidad a la que se encuentran expuestos, notificando esta decisión al Ministerio de Hacienda, al Consejo Nacional de la Persona Joven y a las demás municipalidades del país. Esta comunicación surge como respuesta al oficio CPJ-DE-OF-151-2026, de fecha 13 de marzo de 2026 , enviado por Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ). En ese oficio, el CPJ informó a los gobiernos locales que el Ministerio de Hacienda decidió no incluir en la programación financiera del 2026 los recursos incorporados mediante las mociones legislativas 85 y 86. La justificación brindada por la Dirección General de Presupuesto Nacional es que dichos recursos fueron financiados mediante rebajas al pago de intereses de la deuda interna, lo que generaría riesgos fiscales para el Estado. Debido a lo anterior, se mantiene sin ejecución un monto aproximado de C 1.091,0 millones. En consecuencia, se instruyó a los Comités de la Persona Joven a ejecutar únicamente los proyectos que cuenten con recursos del presupuesto ordinario nacional bajo la Ley N. 8261. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

**Comentarios de la Correspondencia N°28**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala que el siguiente Oficio FMG.042-2026 de fecha 25 de marzo, enviado por la licenciada Viviana Álvarez Barquero, Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidad de Guanacaste y Upala, mediante el cual remiten el asunto. La Federación informa a los Concejos Municipales, Alcaldías y diversos departamentos técnicos sobre la reprogramación del Foro Municipalidades del futuro de Guanacaste Upala 2026. Este evento organizado en conjunto con Infnit-x Latam tiene como propósito central impulsar la reactivación económica y desarrollo de cantones inteligentes fuera de Gran Área Metropolitana. El foro está diseñado para transferir conocimiento a las municipalidades rurales sobre el uso de inteligencia artificial. Para este caso como tal compañero someto a votación si es de acuerdo que se dé cinco por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

28- Oficio FMG.042-2026, de fecha 25 de marzo del 2026, enviado por la Licda. Viviana Alvarez Barquero, Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), mediante el cual remite el Asunto: La Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA) informa a los Concejos Municipales, Alcaldías y diversos departamentos técnicos sobre la reprogramación del "Foro Municipalidades del Futuro Guanacaste y Upala 2026". Este evento, organizado en conjunto con Infnit-x Latam, tiene como propósito central impulsar la reactivación económica y el desarrollo de cantones inteligentes fuera del Gran Área Metropolitana (GAM). El foro está diseñado para transferir conocimiento a las municipalidades rurales sobre el uso de la Inteligencia Artificial, el Big Data y la seguridad ciudadana como herramientas para modernizar la gestión local y mejorar los servicios públicos. Durante la actividad, especialistas de empresas como Infnit-x y Fusionet presentarán casos de éxito en soluciones tecnológicas aplicadas a ciudades inteligentes. La nueva fecha programada para el encuentro es el martes 12 de mayo de 2026, a las 9:00 a.m., en el Hotel Hacienda La Pacífica Eco-Lodge, ubicado en Cañas, Guanacaste. Se solicita a los destinatarios confirmar su participación en este espacio de fortalecimiento municipal. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

**Comentarios de la Correspondencia N°29**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona que el siguiente Oficio VMN-0016-2026 de fecha lunes 9 de marzo 2026, dice que este documento es remitido al señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez por parte de la señora Vicealcaldesa de Nandayure, Cinthya Vanessa Núñez Abarca, en el asunto es la petición de aprobación a la ley 10.359 enviada en marzo 2025, respuesta al oficio SCM LC 25-96-2026, eso es lo que consiste al apoyo municipal para adultos mayores en pobreza. Para este caso, como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

29- Oficio VMN-0016-2026, de fecha 09 de marzo del 2026, enviado por Cinthya Vanessa Núñez Abarca, Vicealcaldesa de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el asunto: Petición de aprobación a la Ley 10359 y su respectivo reglamento de "Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza". La señora Vicealcaldesa remite este documento como respuesta al oficio SCM.LC 25-96.2026, fundamentado en una iniciativa de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. El objetivo principal es establecer una base legal en el cantón para aplicar la exención y condonación de cobros municipales a contribuyentes mayores de 65 años que se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema. La gestión incluye una opinión técnico-jurídica emitida por la abogada de la Asesoría Legal Municipal, Marlen Moreno Vallejos, con fecha 27 de marzo de



2026. En dicho criterio, se destaca que la Ley N.º 10.359 es un instrumento de justicia social que permite reducir desigualdades estructurales mediante la condonación de deudas y beneficios tributarios. La asesoría subraya que el uso del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) como mecanismo de verificación garantiza la transparencia y evita la arbitrariedad en la selección de los beneficiarios. El reglamento propuesto consta de ocho artículos que definen los procedimientos operativos. El artículo 3 establece que los beneficiarios deben ser personas mayores de 65 años residentes en Nandayure y debidamente registradas en el SINIRUBE. Los beneficios contemplados incluyen la condonación del principal, intereses y multas de impuestos y servicios municipales, así como la exención en tasas y servicios. Para asegurar la sostenibilidad financiera, la administración municipal deberá realizar estudios técnicos previos y actualizaciones anuales sobre el impacto de estas medidas en las finanzas locales. Finalmente, el documento incorpora el formulario oficial de solicitud y la declaración jurada que los interesados deberán completar para acceder a dichos beneficios. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

**Comentarios de la Correspondencia N°30**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica el siguiente documento enviado por el señor licenciado Rodrigo Acuña Wando, apoderado especial administrativo del señor Mario Morera Rojas, esto en el asunto es pronto despacho solicitud de resolución del recurso extraordinario de revisión interpuesto dentro del trámite de concesión a nombre del señor Mario Morera Rojas, parcela 67 de Playa San Miguel, dice que el señor actúa en condición de apoderado especial administrativo y dice que en la sesión en el artículo 6 de la sesión ordinaria 13 celebrada el 27 de julio del 2016, mediante el cual se ordenó el desistimiento y archivo de la concesión correspondiente a parcela número 67 de playa San Miguel. En este caso como tal compañeros, vamos a someter a votación si ustedes están de acuerdo, como punto uno remitirlo a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para la Verificación de la Información, como punto 2 Instruir al secretario Municipal a consolidar un expediente sobre la situación aquí plantada para poder dictaminar lo solicitado por el señor Rodrigo Acuña Oato, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por. cinco votos positivos. *Fin de la intervención-*

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 30- Documento de fecha 27 de marzo de 2026, enviado por Rodrigo Acuña Obando, Apoderado Especial Administrativo del señor Mario Morera Rojas, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de pronto despacho para la resolución del Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto contra el acuerdo del Concejo Municipal de Nandayure, contenido en el Inciso 6) del Artículo VI de la Sesión Ordinaria N°13 del 27 de julio de 2016. En dicho acuerdo se ordenó el desistimiento y archivo del expediente de concesión de la parcela N° 67 en Playa San Miguel. El solicitante expone que el

recurso se encuentra pendiente de resolución más allá de un plazo razonable, por lo que invoca el artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública para exigir el cumplimiento de los principios de celeridad, eficacia y seguridad jurídica. Se argumenta que la falta de un acto final prolonga una situación de incertidumbre jurídica que afecta directamente los intereses del administrado, reiterando el correo electrónico lic.rodriagoacunaobando@gmail.com como medio para recibir notificaciones.

**Considerando:** La solicitud del señor Rodrigo Acuña Obando... **Se acuerda: Primero:** Remitir a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para la verificación de la información.

**Segundo:** Instruir al secretario Municipal a consolidar un expediente sobre la situación aquí plantada para poder dictaminar lo solicitado por el señor Rodrigo Acuña Obando.

**Comuníquese. C. Interesado y al Exp ZMT. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°31**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, expone el siguiente oficio DREN-SE-C07-034-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, enviado por MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación del Circuito 07 de la Dirección Regional de Educación de Nicoya, remite la nómina propuesta de nombramientos de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Abraham Farah Mata y juramentación ante el Concejo Municipal, dice que dentro de la documentación que se adjunta viene lo que es el formulario, cédulas de identidad, Declaración jurada de los miembros propuestos, Certificación de antecedentes penales, Copia del Acta de reunión de padres de familia y viene en este caso hago de una vez la salvedad de que tal vez inclusive fue que se sometieron bajo este oficio a un machote porque habla de la Junta de Educación de Escuela Abraham Farah Mata, sin embargo, lo real es la Junta de Educación de la Escuela Billo Zeledón, entonces voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo compañeros en aprobar la terna para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Billo Zeledón para el nombramiento de los siguientes: la señora María Isabel Sibaja Chavarría cédula 5-0348-0115, José Ignacio Solís Vargas cédula 5-0412-0452, Marjorie Salas García cédula 5-0321-0335, Miguel Alonso Ramírez Segura cédula 1-0505-0618 y Lleilyn Carrillo Gómez cédula 5-0338-0897. Lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y Se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**31-Oficio DREN-SE-C07-034-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, enviado por MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación del Circuito 07 de la Dirección**

Regional de Educación de Nicoya, mediante el cual, remite al Concejo Municipal de Nandayure la propuesta para el nombramiento y juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Billo Zeledón. El documento informa que la gestión se realiza con fundamento en la Ley Fundamental de Educación y el Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, debido a que el periodo de la junta actual vence el 18 de abril de 2026. Como parte del trámite, se adjunta una serie de documentos provenientes de la Escuela Billo Zeledón, que incluyen los oficios de entrega y solicitud del trámite suscritos por la directora del centro educativo, MSc. Edith Barrantes Villarreal. Asimismo, se remite el formulario oficial de envío de ternas, las copias de las cédulas de identidad, las certificaciones de antecedentes penales y las declaraciones juradas de las personas propuestas. La documentación también incorpora un oficio específico sobre los postulantes que poseen la condición de padres de familia, así como copias certificadas del acta de la junta y del acta de la reunión de padres de familia donde se abordó el proceso de renovación. Finalmente, se indica que el expediente se encuentra completo y cumple con todos los requisitos establecidos para que el Concejo Municipal proceda con el nombramiento formal y la respectiva juramentación de los nuevos integrantes. **Considerando:** La solicitud de la MSc. Gloriana Arnaéz Carrillo, Supervisora de Educación del Circuito 07... **Se acuerda:** Aprobar la terna para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Billo Zeledón para el nombramiento de los siguientes miembros: María Isabel Sibaja Chavarría cédula 5-0348-0115, José Ignacio Solís Vargas cédula 5-0412-0452, Marjorie Salas García cédula 5-0321-0335, Miguel Alonso Ramírez Segura cédula 1-0505-0618 y Lleilyn Carrillo Gómez cédula 5-0338-0897. **Comuníquese. C. Escuela Billo Zeledón. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios de la Correspondencia N°32**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que el siguiente oficio AMN-ZMT-015-2026, de fecha 27 de marzo del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal remite el asunto es el Adendum a proyecto Resolución de concesión de parcela 131 de Playa Coyote, cada uno de nosotros tiene como correspondencia lo que es el adendum correspondiente, entonces en este caso como tal, compañeros someto, a votación si ustedes están de acuerdo Primero Aprobar el adendum de proyecto de Resolución de Concesión de la parcela 131 de Playa Coyote a nombre del señor **Jordy Emmanuel Rodríguez Alfaro**, cédula de identidad **2-0737-0111** Y como punto segundo: autorizar al alcalde para que firme y confeccione el adendum al contrato respectivo lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos

y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

32- Oficio AMN-ZMT-015-2026, de fecha 27 de marzo del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite el Asunto Adendum a Proyecto de Resolución de Concesión **Parcela N°131 Playa Coyote**, por lo que en atención a las observaciones realizadas por el ICT, en los oficios G-1986-2025 y G-2305-2025, procede a realizar el adendum al Proyecto de Resolución de Concesión de la Parcela N°131 de **Playa Coyote**, a nombre de **Jordy Emmanuel Rodríguez Alfaro**, cédula de identidad **2-0737-0111**, **en el cual se indica se indica lo siguiente:** **I-** Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado, identificado **5-15113-2026** con un área de **1.228,07 m<sup>2</sup>** y los linderos al Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 130); Sur: Calle Pública; Este: Calle pública; Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 132). **II-** Que mediante inspección de campo que consta en los folios 043 al 051 del expediente de concesión de la parcela 131 de Playa Coyote, se indica que en la parcela no se ubican construcciones. **III-** Autorizar a este servidor a confeccionar el **adendum a Contrato de Concesión**, con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante **JORDY EMMANUEL RODRÍGUEZ ALFARO**. por lo que este Concejo Municipal **acuerda:** **Primero:** Aprobar el Adendum a Proyecto de Resolución de Concesión a nombre del señor **Jordy Emmanuel Rodríguez Alfaro**, cédula de identidad **2-0737-0111**, referente a la parcela N°131 de **Playa Coyote**, según contenido propuesto por el señor Alcalde Municipal. **Segundo:** Autorizar al alcalde para que firme y confeccione el adendum al contrato respectivo. **Comuníquese. C. Departamento de ZMT y al Exp ZMT. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°33**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que el siguiente oficio AMN-ZMT-016-2026, de fecha 27 de marzo del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión, presentada por la empresa **ROOTING IN THE PACIFIC OFCR, LTDA**. Sobre la parcela 142 con cédula jurídica 3-102-4572-2, en este caso representada por la señora Ana Elena Carazo Sáenz con cédula identidad 1-0657-0940 y **como segundo:** Autorizar al Alcalde para que firme y confeccione el contrato de prórroga de Concesión respectivo, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos

positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención.*

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

33- Conocido el oficio AMN-ZMT-016-2026, de fecha 27 de marzo del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión, presentada por la empresa **ROOTING IN THE PACIFIC OFCR, LTDA.** cédula jurídica, **3-102-457222**, sobre la parcela **Nº142** de **Playa Coyote**, brindando algunas recomendaciones, por lo que CONSIDERANDO: Las recomendaciones dadas por el señor Alcalde Municipal, este Concejo Municipal **acuerda: Primero:** Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a “ROOTING IN THE PACIFIC OFCR, LTDA.” con cédula jurídica TRES-CIENTO DOS-CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS, representada por la señora Ana Elena Carazo Sáenz, mayor, costarricense, casada, administradora de empresas, con cédula de identidad número 1-0657-0940, vecina de Guadalupe, Goicochea, cien metros este, cien metros norte y cincuenta metros este de Walmart, en calidad de GERENTE con Facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma. Finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un terreo apto para construir ubicado en la zona restringida marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto-Bejuco, cantón noveno-Nandayure, Provincia cinco-Guanacaste. Terreno que tiene una **cabida** de MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1,152.17m<sup>2</sup>), conforme al plano catastrado número CINCO- UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y SIETE- DOS MIL SIETE, correspondiente al Lote Nº142 y cuenta con los siguientes linderos: **Norte:** Propiedad Privada, **Sur:** Calle Pública, **Este:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 141) y **Oeste:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 143). La concesión es para darle al terreno un Uso de “Zona Residencial Turística” acorde a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y a lo establecido en el artículo cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se estable en la suma de UN MILLÓN SEICIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (mil ciento cincuenta y dos metros con diecisiete decímetros cuadrados **por treinta y cinco mil trescientos cincuenta colones por el cuatro por ciento**) El cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión y una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes, se establecería el canon definitivo. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta

ibídem. El **plazo** de la prórroga de concesión es por DIEZ AÑOS, que podrán ser períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **Segundo:** Autorizar al Alcalde para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procedase a su firma. **Comuníquese. C. Departamento de ZMT y al Exp ZMT. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios de la Correspondencia N°34**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que el siguiente oficio AMN-ZMT-013-2026, de fecha 27 de marzo del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión, presentada por la empresa **3-101-477155 S.A.** cédula jurídica, **3-101-477155**, sobre la parcela N°155 de **Playa Coyote**, Para este caso compañero someto votación si ustedes están de acuerdo **Primero:** Aprobar el proyecto Resolución de Prórroga de concesión de la parcela 155 de Playa Coyote a nombre de la sociedad número 3 101 47 7155 S A y como persona jurídica 3 101 47 7155 representante legal el señor Carlos Antonio Arroyo Gutiérrez, con cédula de identidad 1-1049-0400 y **como punto Segundo:** Autorizar al alcalde para que firme y confeccione el Contrato de Prórroga de Concesión respectivo lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

#### ***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**34-** Conocido el oficio AMN-ZMT-013-2026, de fecha 27 de marzo del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión, presentada por la empresa **3-101-477155 S.A.** cédula jurídica, **3-101-477155**, sobre la parcela N°155 de **Playa Coyote**, brindando algunas recomendaciones, por lo que CONSIDERANDO: Las recomendaciones dadas por el señor Alcalde Municipal, este Concejo Municipal **acuerda: Primero:** Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a “3-101-477155 S.A.” con cédula jurídica TRES- CIENTO UNO- CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO , representada por la señor Carlos Antonio Arroyo Gutiérrez, mayor, costarricense, soltero, empresario, con cédula de identidad 1-1049-0400, vecino de Apartamiento D-1, Vista Hermosa, 1km noreste del cruce de Playas del Coco, Playa Hermosa, Sardinal, Carrillo, Guanacaste, en calidad de **PRESIDENTE** con Facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma. Finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un

terreo apto para construir ubicado en la zona restringida marítimo terrestre, en Playa Coyote, distrito sexto-Bejuco, cantón noveno-Nandayure, Provincia cinco-Guanacaste. Terreno que tiene una **cabida** de MIL TRECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (1,340.00m<sup>2</sup>), conforme al plano catastrado número CINCO-DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO- DOS MIL VEINTICINCO, correspondiente al **Lote N°155** y cuenta con los siguientes linderos: **Norte:** Propiedad Privada, **Sur:** Calle Pública, **Este:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (parcela 154) y **Oeste:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (parcela 155-A). La concesión es para darle al terreno un Uso de “Zona Residencial Turística” acorde a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y a lo establecido en el artículo cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se estable en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA (mil trescientos cuarenta metros cuadrados **por veintisiete mil colones por el cuatro por ciento**) El cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión y una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes, se establecería el canon definitivo. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El **plazo** de la prórroga de concesión es por DIEZ AÑOS, que podrán ser períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **Segundo:** Autorizar al Alcalde para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. **Comuníquese. C. Departamento de ZMT y al Exp ZMT. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°35**

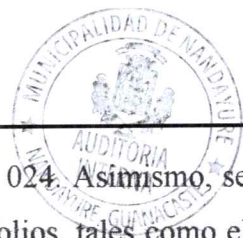
La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala que el siguiente oficio AIM-MN-052-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la atención al oficio SCM-40-2026 sobre la solicitud de cierre del libro de actas tomo 042-2025 y la apertura del tomo 043-2026. En la revisión que él hace sobre el tomo 42, hay una cantidad de inconsistencias que el señor auditor solicita que se subsane en razón de esta solicitud. Esto va dirigido al señor Randall Ismael Maleaño Ruiz, Secretario interino del Concejo Municipal. Voy a darle la palabra a Randall.

El Sr. Randall Ismael Maleaño Ruiz, Secretario a.i del Concejo Municipal, da las gracias por el espacio e indica que; En este caso voy a ser breve, es sobre las subsanaciones que hizo, que pidió el señor auditor, digamos, por la mayoría de ellas, como yo le comenté a Karla, han sido cosas que la verdad no se pueden tampoco arreglar así mágicamente, porque son cosas meramente técnicas, digamos, ya son márgenes de impresión, que son cosas de que la hoja tal vez por un espacio que se le dio algún título o algo, puede que quede así como que ni muy bien ni muy muy, entonces cuesta bastante acomodarlo, digamos, aparte que la impresora que nosotros utilizamos para las actas si tiene su toquecillo, verdad? y a veces se queda pegada y le pasa de todo, entonces el señor auditor no comprende que esas son cosas que ya van más allá de nosotros, verdad, que es como digo, meramente técnico, aparte que nosotros tenemos que respetar los márgenes que ya traen las hojas de, no sé si ustedes han tenido la oportunidad de ver, bueno, Karla que las firma tienen un cajetín, digamos que eso tiene que quedar ahí dentro y si no se corrige, digamos, esa situación cuando se está imprimiendo, configurar los márgenes puede quedar por fuera de las líneas, ya sea abajo, arriba, entonces hay que tener mucho cuidado con eso y él a veces pide que, digamos, de conformidad con la norma técnica número 5 de archivo, se delimite con una línea punteada, que es lo que dice la norma, lo que dice, si bien es cierto, sin embargo, es en casos, digamos, en que verdaderamente lo amerite, digamos, esa parte técnica, creo que no, digamos, está como inmiscuyendo mucho en la parte técnica, sin valorar realmente el antecedente que tenemos nosotros, entonces adicional a esto, él también pidió que, bueno, por parte de la señora Presidente se emitiera una nota explicando por qué fue que se anuló el acta 84, entonces ahí con Karla procedimos a trabajarlos, igual pedimos asesoría, por el tema, digamos de que ya en la moción ya estaban las razones de por qué fue que se anuló el acta en su momento, verdad que era por un tema de seguir el consecutivo anual de las actas que está llevando este Concejo Municipal, entonces más que todo eso sería el reporte y muchísimas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**35-**Oficio AIM-MN-052-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la atención al oficio SCM-40-2026 sobre la solicitud de cierre del libro de actas tomo 042-2025 y la apertura del tomo 043-2026. La Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure informa que, tras revisar el tomo 042-2025 del libro de actas del Concejo Municipal, se identificaron diversas inconsistencias formales que deben ser subsanadas antes de proceder con el cierre oficial y la apertura del nuevo tomo. Entre los hallazgos principales destaca la falta de orden cronológico en las actas 72-2025



y E-36-2025, lo que requiere el reemplazo de los folios del 001 al 024. Asimismo, se detectó la presencia reiterada de espacios en blanco en múltiples folios, tales como el 025, 026, 135, 156, 165, 166, 181, 208, 264, 342, 376, 410, 414, 424, 438 y 464; en estos casos, la Auditoría ordena reemplazar los folios o trazar líneas para evitar la inserción de información falsa posterior al cierre. Adicionalmente, se solicita aportar una copia de la certificación C-07-2026-SCM-RMR y una nota aclaratoria de la Presidencia del Concejo Municipal sobre la anulación de la sesión 84-2025 para valorar su incidencia en la integridad del tomo. La Auditoría enfatiza que estas observaciones son de carácter formal y buscan resguardar la seguridad y autenticidad de los registros institucionales, conforme a la Ley General de Control Interno. Por tanto, se devuelve el tomo de 500 folios originales para que la Secretaría realice las correcciones pertinentes y presente nuevamente la solicitud formal de cierre. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

**Comentarios de la Correspondencia N°36**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica que el siguiente oficio FMEN-001-2026, de fecha 30 de marzo de 2026, esta fue una correspondencia enviada el día de hoy, sin embargo, a petición del compañero síndico Álvaro, vamos a proceder a verla el día de hoy, en razón de que es un tema de importancia o relevancia para el cantón. En este caso la nota viene firmada por cada uno de los integrantes de la Fundación Manos Extendidas Nandayure, con cédula jurídica 3-006-914916. Por este medio ellos indican que el objetivo, ellos quieren hacer una presentación formal como organización y poner a disposición la labor a beneficio del cantón de Nandayure. La Fundación está comprometida con el desarrollo social, la solidaridad y el bienestar de las comunidades, enfocando sus esfuerzos en gestión y ejecución de proyectos sociales que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad. El objetivo de ellos, el interés principal es convertirse en un enlace estratégico entre diferentes actores, instituciones públicas, sector privado, organizaciones comunitarias, para promover iniciativas que impacten positivamente en áreas como educación, desarrollo comunitario, asistencia social, emprendimiento y fortalecimiento de capacidad local. En razón de que algunos o varios de sus miembros por situaciones laborales o se tienen que desplazar a otros lugares, están solicitando que les demos una reunión o una audiencia para próximo lunes 6 de abril, dado que este día pueden estar todos los integrantes y puedan venir a presentarse al Concejo Municipal. Por lo que en este caso compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo en que Primero: Aprobemos la audiencia para el día 6 de abril a partir de las 5:00 de la tarde acá en la sala de sesiones del Concejo Municipal, Segundo: instruir al secretario para que proceda a la notificación correspondiente. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

36- Oficio FMEN-001-2026, de fecha 30 de marzo de 2026, enviado por Leonardo Esuberthy Cars, Presidente de la Fundación Manos Extendidas Nandayure, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, mediante el cual se realiza la presentación formal de la organización y se ofrece colaboración en proyectos sociales para el cantón. En la correspondencia, la Fundación Manos Extendidas expone su compromiso con el desarrollo social, la solidaridad y el bienestar comunitario, destacando su interés en convertirse en un enlace estratégico entre instituciones públicas, sector privado y organizaciones comunitarias. La carta enfatiza la disposición de la Fundación para colaborar en la identificación, formulación y ejecución de proyectos que atiendan necesidades reales del cantón, en áreas como educación, desarrollo comunitario, asistencia social, emprendimiento y fortalecimiento de capacidades locales. Asimismo, se propone coordinar una reunión el 6 de abril de 2026 con el Consejo Municipal, con el fin de ampliar información sobre los objetivos, líneas de acción y posibles áreas de colaboración. La misiva concluye reiterando el compromiso de la Fundación con el desarrollo social de Nandayure. Considerando: La solicitud de la Fundación Manos Extendidas Nandayure... **Se acuerda: Primero:** Aprobar la audiencia para el día 06 de abril a partir de las 05:00 p.m., acá en la sala de sesiones del Concejo Municipal. **Segundo:** Instruir al secretario para que proceda a la notificación correspondiente. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°37**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que el siguiente oficio ADEY 04-2026, de fecha 06 de marzo de 2026, enviado por María Rosa Carmona Rodríguez, Vicepresidenta de la Asociación de Desarrollo Específica de la Y Griega, esto es la finalización y el envío de cada uno de los requisitos solicitados para la realización de los festejos. De la Y Griega, en razón de lo anterior someto votación compañeros, si ustedes están de acuerdo **Primero:** hacer la aprobación de la celebración de las actividades festejos populares de la y Griega, durante los días 11 y 12 de abril del 2026, en razón de presentar cada uno de los requisitos, como se solicitaron primeramente tienen el CVO por parte de SENASA para realizar las actividades, así como. las pólizas correspondientes, el plan operativo de la actividad como tal, el visto bueno de Ministerio de Seguridad Pública, Póliza del INS, póliza de responsabilidad civil, Así como el aval para realizar por parte Del intendente Carlos Ovarez Elizondo, jefe de delegación del Policial de Nandayure. En razón de lo anterior vamos a someter a votación la aprobación de las actividades populares durante el 11-12 de abril, así como autorizar las patentes temporales de licores y actividades bailables solicitadas. **Como punto tercero:** ellos también nos están haciendo una petición ya que tenemos que hacer el nombramiento de fiscales, que nosotros



autoricemos la postulación de los fiscales del pueblo, en este caso sería la señora Ana Yancy Montero López con cédula de identidad 1 14 75 0148 y la señora Diana Suárez Cortés cédula 6-04250118. Lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

37- Oficio ADEY 04-2026, de fecha 06 de marzo de 2026, enviado por María Rosa Carmona Rodríguez, Vicepresidenta de la Asociación de Desarrollo Específica de la Y Griega, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de preaprobación de permisos para los Festejos Populares de La Y Griega 2026. La Asociación de Desarrollo Específica (ADE) de La Y Griega solicita al Concejo Municipal de Nandayure la preaprobación urgente de los permisos para realizar sus festejos populares los días 11 y 12 de abril de 2026. La organización informa que ya cuenta con la mayoría de los requisitos, incluyendo permisos del Ministerio de Salud, SENASA, contratos de seguridad privada, plan de la Cruz Roja y pólizas de seguros. Sin embargo, explican que tanto el Instituto Nacional de Seguros (INS) como la Fuerza Pública requieren una preaprobación municipal de la actividad, la autorización de una patente temporal de licores y el permiso de uso de vía pública para el recorrido de la cabalgata como requisitos previos para continuar con sus trámites. Adicionalmente, se menciona que la Fuerza Pública notificó correcciones pendientes en el Plan de Seguridad, tales como detallar el aforo, identificar zonas para el público y corregir el nombre de la comunidad, otorgando un plazo de 10 días para subsanarlos. Ante esto, el Concejo Municipal acordó autorizar el uso de un kilómetro de vía entre calle San Juan y La Y Griega para la cabalgata y aprobó la patente temporal de licores de forma condicionada a la presentación final de todos los requisitos. Esta decisión se tomó para facilitar el pago de la póliza de responsabilidad civil ante el INS y el avance de gestiones ante otras autoridades. Finalmente, la asociación remitió el 29 de marzo de 2026 la documentación complementaria y la postulación de los fiscales de la comunidad para la sesión municipal correspondiente. Considerando: I- La solicitud de la Asociación de Desarrollo Específica de la Y Griega. II- Que presentaron en tiempo y forma la documentación completa ante este Concejo Municipal... Se acuerda: **Primero:** Aprobar la actividad “Festejos Populares La Y Griega 2026” para los días Sábado 11 de abril: Venta de comida y bebidas, Cabalgata, Corrida de Toros y Baile y Domingo 12 de abril: Venta de comida y bebidas, Campeonato de Fútbol, Bingo, Corrida de Toros y Baile. **Segundo:** Se Aprueba la Patente Temporal de Licores y Actividades Bailables con el siguiente horario: para el día sábado 11 de abril de 11:00 a.m. a 2:00 a.m. del 12 de abril, para el día domingo 12 de abril de 11:00 a.m. a 12:00 m.n., siempre y cuando se cumpla lo establecido en el Reglamento de Bebidas Alcohólicas. **Tercero:** Aprobar la exoneración de la actividad bailable y patentes de licores según ley

3859 y de conformidad con el dictamen PGR-C-117-2025. **Cuarto:** Se les recuerda a los responsables que es prohibida la venta de licores a menores de edad y la pertenencia de estos en la actividad, igualmente, se les recuerda a el cumplimiento del Artículo 5 de Patentes de Licores y Permisos de Baile. **Quinto:** Se autoriza como fiscales de actividad a las señoras Ana Yanci Montero López de cédula 1-1475-0148 y Diana Suárez Cortés cédula 6-0425-0118, **es importante que el responsable de la actividad retire los gafetes en la oficina de Secretaría del Concejo Municipal.** **Sexto:** Debido a que no se presenta patente por parte del equipo que se encargará de brindar el sonido, se establece como pago por patente temporal, la suma de **₡10.000.00** colones **por día de evento.** **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

## **ARTICULO V**

### **Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Siguiendo con el orden del día en el artículo V. informes de comisiones y el señor Alcalde Municipal, al no haber informes de comisión vamos a darle la palabra al señor Alcalde Municipal.

#### **Informe del Señor Alcalde Municipal.**

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, saluda e indica, voy hacer muy puntual, para informarles que la semana pasada tuvimos la primera audiencia comunal para iniciar el Plan Regulador Costero Playa Islita,, esto es un elemento muy importante porque ya le habla a la comunidad que arrancamos oficialmente con el Plan Regulador y la parte social que es comunicar a la comunidad, hablar con la comunidad sobre cómo ellos visualizan el ordenamiento territorial de Islita y fue una actividad muy productiva, agradecer a los compañeros del Concejo Municipal que nos acompañaron, fue muy bien recibida por parte de la comunidad y hasta la empresa consultora se sorprendió ver cuatro regidores de este Concejo Municipal participando, eso es muy valioso. También tuvimos una sesión de presentación del equipo consultor que va a estar desarrollando el Plan Regulador Cantonal de Nandayure, esto va a estar a cargo de la empresa ECOPLAN y ya estamos suministrando la información y preparándonos para poder arrancar con este Plan Regulador cantonal que va a ser muy importante. También tuvimos una reunión con las asociaciones de desarrollo donde nos expusieron el tema de las exoneraciones de impuestos y tasas municipales con una ley que se aprobó y entró en vigencia el año pasado, a mediados de año, entonces vimos los alcances, efectivamente las donaciones están exoneradas, hay un criterio de la Procuraduría que aclara mucho el tema, entonces para conocimiento del Concejo, cuando ellos pidan una patente de licores temporales o algún permiso o algo así que incluya un impuesto, una tasa, pues ellos están exonerados, por ley no debería cobrarse, hablamos de eso, hablamos de los servicios de



recolección, de otros servicios que ellos venden, la ley no puede ser retroactiva, entonces de aquí para adelante y que fue un espacio muy provechoso con las Asociaciones de Desarrollo, quedamos de hacer otras sesiones de trabajo invitando a las otras instituciones, tanto al Ministerio de Salud, como Fuerza Pública, como SENASA para organizarnos en la parte de eventos cantonales, conocer un poco más la normativa y los requisitos que están pidiendo, entonces queda pendiente también posiblemente los inviten ustedes como Concejo Municipal porque si existe como una incertidumbre, sienten las Asociaciones de Desarrollo con el tema de los eventos, cuando se clasifican como eventos masivos, cuando no, el tema los karaokes, el tema las cabalgatas, las carreras de cinta, entonces se quiere aclarar un poco el panorama con este tipo de actividades y van posiblemente a raíz de esa primera reunión que tuvimos a solicitar una reunión con varias organizaciones, varias instituciones del cantón que regulan el desarrollo de eventos. Luego se están trabajando a nivel vial las obras de drenaje en el sector de Cacao y se están haciendo mejoras en la ruta. Se han invertido muchísimo en obras de concreto. Si van camino a Cacao ya había obras de concreto, ahorita hay más para proteger aún más la inversión que hicimos alrededor de 300 millones de asfalto y yo calculo que el costo de concreto que estamos invirtiendo ahí está cerca de los 70 millones, 80 millones de colones que estamos invirtiendo en obras de concreto. Estamos interviniendo otros sectores de la ruta, no únicamente la principal y estamos en este momento terminando la intervención de las rutas cantonales, que es camino a Playa Caletas, ya hicimos conformación, se le metió material a esas rutas, que eso era importante, que las rutas tuvieran material y una ruta muy olvidada, me acuerdo que era una de las cosas que nos exigían muchísimo, porque la gente que iba a pescar o a disfrutar de esa playa casi que no puede acceder y ya lo estamos logrando e igual hacia Quebra Nando, hacia la playa, hacia el Estero del Bongo también se hizo un mejoramiento importante, estamos diciendo que sí estamos logrando intervenir esas rutas, están quedando bastante bien. Ya vamos a finalizar con el proyecto de Bejuco sur, prácticamente sólo nos quedan tal vez algunas intervenciones en Coste de Oro y en Bejuco Norte estamos arrancando propiamente, estamos trabajando posiblemente la parte Colonia del Valle en estas semanas y ya sigamos ahí con la intervención e igual en el caso de la intervención en el sector del distrito de Porvenir, es importante aclarar que la maquinaria tuvo unos desperfectos, tuvimos que detener, entonces ahorita lo que se está haciendo es acarreando material hacia el distrito y que a partir de la próxima semana ya empezamos a colocar material y a conformar los caminos propiamente, que son intervenciones que estamos haciendo y que ya estaríamos avanzando con los proyectos de asfalto, pues ya se terminó el de la comunidad de Los Ángeles, que eran 500 metros de asfalto, en Puerto San Pablo ya se está con la parte de colocación de la base y las sub ya finalizando prácticamente, esperamos que esa semana podamos tirar asfalto y que ya podamos avanzar y finalizar con la parte de asfalto. En la parte del Carmen, pues ahí sí estamos comenzando con el tema o finalizando el tema de las intervenciones y próximamente comenzando con la parte ya más de colocación de sub-bases y demás y empezar a hacer obras de concreto y otras cosas que tienen que irse haciendo en la zona importante que esas obras llevan accesos y mejoramiento a


toda la parte también de drenajes y también como estamos afectando las viviendas, pues tenemos que hacer algunas obras que mitiguen esa corrección que le estamos haciendo, esa externalidad que le estamos haciendo a las comunidades también, quisiera informarles que la semana pasada enviamos dos notas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Una nota es exponiendo el caso del Ebais de Coyote, que tiene muchos problemas de polvo en la ruta 160, lo estuvimos trasladando y les hicimos ver la situación y otro es que nos trasladó la comunidad de Las Pampas sobre la Ruta 163, especialmente en el trayecto que está frente a la escuela, pues ahí hay un compromiso que nosotros podamos hacer esa carretera, incluirla dentro del nuevo inventario vial. Pero la ruta nacional, que es la que ellos indican, pues se la está mostrando el Ministro. También a solicitud del Concejo de Distrito le trasladamos un oficio al Ministerio también de Obras Públicas y Transporte, donde le estamos solicitando a ellos que nos indiquen, o eso es lo que está solicitando el Concejo Distrito de Bejuco, cuál es la inversión que se tiene o el calendario para rutas 160, 163 y 901, que fue lo que ellos solicitaron como Concejo de Distrito, ya se lo trasladamos al Ministerio y también le trasladamos una consulta de seguimiento a la Embajada de Estados Unidos para ver el tema de cámaras de videovigilancia, ya que quedamos en que ellos nos iban a apoyar en la parte técnica y también ver si podían donarnos la parte del circuito de operación, digamos ya propiamente donde se van a monitorear las cámaras, entonces no podemos alquilar las cámaras sin no tener el circuito. Entonces estamos en esa posición, vamos a ver qué nos responde y tengo dos avisos importantes. El primero es que la municipalidad continúa operando. hoy estábamos trabajando, hoy curiosamente recibimos mucha gente en la mañana en cajas que vinieron a hacer sus pagos y demás, y vinieron a hacer trámites bastantes personas. Yo creo que eso es muy bueno porque la gente aprovecha esas fechas que también tienen disponibilidad de tiempo, tal vez para hacer sus trámites, que siento que fue una iniciativa positiva porque otros años se cerraba y que vamos a continuar abriendo hasta el día miércoles, ya el jueves y viernes porque es feriado, no los puedo mantener si no tengo que pagarles el día y no es obligatorio tiempo y medio porque es un día feriado a obligación, más bien jornada. Y también quiero informar que los servicios de recolección se van a mantener, nosotros no vamos a paralizar los servicios de recolección, entonces el jueves y viernes hay recolección de basura normal y corriente como se ha venido haciendo, entonces para que la gente y la comunidad sepa que los servicios de colección se mantienen sin ningún tipo de cambio. Eso sería por parte de la alcaldía.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta Muchas gracias, señor Alcalde.

## **ARTICULO VI**

### Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, siguiendo con el orden del día, artículo VI., asuntos varios, voy a darle la palabra al compañero Wagner. El reg. Wagner Borbón Cambronero, comenta, buenas noches, nada más es un tema específico, yo fui a Puerto San Pablo a ver la carretera con el ingeniero Teddy si veo, digamos, lo importante



es que también la gente no lo ve, pero digamos la comunidad, lo que ha hecho la comunidad en apoyo para que esa carretera se dé, es que hay que ver el trabajo que hizo esa comunidad, estando solo ahí lo va a ver uno, pero la gente tal vez no percibe eso, digamos nada más verla pavimentada y ya, pero todo el trabajo previo que hizo esta municipalidad, los muchachos de la unidad técnica, es asombroso, definitivamente es un gran trabajo lo que han hecho ahí y la comunidad también, hay que reconocer a ese pueblo que se unió para que todo esto se dé como se está dando en este momento, creo que va a quedar la carretera se ve realmente bien linda, pero si es un trabajo muy profundo que la gente tal vez no entienda que no es solo se pavimentó, sino que todo el trabajo previo antes es grandísimo, es un trabajo inmenso., eso era todo de mi parte.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, responde, muchas gracias compañero. ¿Algún otro compañero?, entonces quería decir que a mí sí, en lo personal yo traigo a exponer un caso, quiero hacerlo en este momento, a mí me preocupa o quisiera saber información sobre la situación en atención al sector específicamente de Santa Rita hacia Cacao, más o menos aproximadamente 100 metros, esto está como a un costado de la propiedad del Centro Agrícola Cantonal de Santa Rita. Recientemente se entregó el proyecto de pavimento que ha sido de gran ventaja para toda la comunidad de Cacao, Santa Rita y demás personas, Sin embargo, desconozco empresa y demás lo que fue el sábado 21 de marzo. hicieron la corta de árboles como indico con el costado, un costado de la propiedad del Centro Agrícola, sin embargo sí hay daños, digamos, tal vez yo no conozco mucho, sin embargo en las mañanas cuando vengo a trabajar me sentí muy triste, me sentí diferente manera de ver todo lo que ha hecho la municipalidad, sin embargo hay daño en la calzada, como que cayeron los árboles sobre la calzada y ahí se ven bastantes daños, así como se hizo el esfuerzo para hacer lo que era los reflectores tipo gato, hay un gran porcentaje, yo calculo que aproximadamente unos 20 a 30 fueron destruidos, hoy olvidé traerlos, pero quería traerlos para que ustedes vieran como quedaron. Entonces yo no sé si tendré que presentar una moción o presentar o los compañeros pueden hacer un acuerdo donde pedirle una inspección a la parte técnica de la Junta Vial para que pueda determinar qué fue lo que pasó, quién hizo ese daño, tal vez por alguna situación se apersonó la persona que lo hizo a la Municipalidad y está en la posibilidad de enfrentar esa que se resuelva o que se haga la subsanación, porque sí a mí me preocupa en realidad creo que una de las cosas hacer la inversión y demás y que pase esto, entonces no sé si en este caso ustedes están de acuerdo en que podamos someter a votación esté un acuerdo de hacer una inspección técnica o no sé si el señor alcalde tiene conocimiento sobre el caso. Sobre la carretera digamos, no estoy muy informada, por eso quisiera como que sea más la parte técnica, una inspección técnica y pueda valorar en razón de. Si sometemos a votación entonces en tomar el acuerdo de que se haga una inspección técnica al sitio y se valore los daños y que puedan también e informar a este Concejo Municipal sobre lo sucedido. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. En este caso creo que para que sea más ágil tal vez

remitirlo de una vez a la unidad técnica para que se agilice la situación, lo someto votación compañeros, aprobado por cinco votos y queda definitivamente aprobado por cinco votos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos.

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 1- En consideración la denuncia expuesta por la señora Karala Baltodano, Presidente del Concejo Municipal de Nandayure, quien expone lo siguiente: el sector específicamente de Santa Rita hacia Cacao, más o menos aproximadamente 100 metros, esto está como a un costado de la propiedad del Centro Agrícola Cantonal de Santa Rita. Recientemente se entregó el proyecto de pavimento que ha sido de gran ventaja para toda la comunidad de Cacao, Santa Rita y demás personas, Sin embargo, desconozco empresa y demás lo que fue el sábado 21 de marzo. hicieron la corta de árboles como indico con el costado, un costado de la propiedad del Centro Agrícola, sin embargo sí hay daños, digamos, tal vez yo no conozco mucho, sin embargo en las mañanas cuando vengo a trabajar me sentí muy triste, me sentí diferente manera de ver todo lo que ha hecho la municipalidad, sin embargo hay daño en la calzada, como que cayeron los árboles sobre la calzada y ahí se ven bastantes daños, así como se hizo el esfuerzo para hacer lo que era los reflectores tipo gato, hay un gran porcentaje, yo calculo que aproximadamente unos 20 a 30 fueron destruidos. **Se acuerda:** Remitir a la Unidad Técnica, para que se haga una inspección técnica al sitio del sector específicamente de Santa Rita hacia Cacao, 100 metros, a un costado de la propiedad del Centro Agrícola Cantonal de Santa Rita y se valore los daños, y que puedan también e informar a este Concejo Municipal sobre lo sucedido. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Carlos Morera Peralta, regidor suplente en ejercicio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTICULO VII**

**Espacio de los Síndicos**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VII, el espacio de los síndicos, ¿Alguno quiere referirse en este espacio compañeros síndicos?, el día de hoy no tenemos la intervención de ninguno de los síndicos.

**ARTICULO VIII**

**Control de acuerdos**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continuamos con el siguiente Artículo VIII, control de acuerdos, ¿Para hoy tenemos control de acuerdos compañeros? para el día de hoy no tenemos control de acuerdos.

**ARTICULO IX**

**Mociones de los Regidores y del señor Alcalde**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, no hay mociones para el día de hoy. Entonces al no tener más que tratar, entonces damos por finalizada la sesión Ordinaria N°100 de hoy 30 de marzo al ser las 7:45 minutos de la noche,

Concluye la sesión a las 19 horas y 45 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira  
Presidente Municipal



Randall Ismael Maleaño Ruiz  
Secretario a.i Concejo Municipal

-----Fin del Acta Sesión Ordinaria N°100-2026-----

### ACTA N°101-2026

## **ACTA NÚMERO CIENTO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.**

### **MIEMBROS PRESENTES:**

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente (En ejercicio)
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente (En ejercicio)
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz	Secretario a.i del Concejo Municipal

### **AUSENTES:**

Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente